



Universidad Laica Eloy Alfaro De Manabí

Facultad De Ciencias Sociales, Derecho Y Bienestar

Carrera De Trabajo Social

Trabajo de Integración Curricular Bajo la Modalidad de Proyecto de Investigación Previo a la
Obtención del Título de Licenciado en Trabajo Social

Tema:

Intervención Socio-Jurídica Frente A Los Casos De Violencia De Género, en la Ciudad de
Montecristi, Año 2025

Autor:

Piloso Anchundia Jasson Alexander

Tutor:

Lic. María Consuelo Pibaque Tigua, Mgtr.

Manta – Manabí – Ecuador

Periodo Académico 2025 (2)

Aprobación Del Tribunal De Grado

TEMA: “Intervención Socio-Jurídica Frente A Los Casos De Violencia De Género, En La Ciudad De Montecristi, Año 2025”. Sometido a consideración de la autoridad de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar, carrera de Trabajo Social y de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, como requisito para la obtención del título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, declaro:

APROBADO

FIRMA

Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD.

Decano de la facultad

Lic. María Pibaque Tigua, Mg.

Tutor de investigación

CALIFICACIÓN

FIRMA

Lic. Marjorie Gómez Zambrano, Mg.

Miembro de tribunal

Dr. Fabio Giovani Locatelli, PhD

Miembro de tribunal

Certificado De Revisión De Tutor

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutora de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular (Proyecto de Investigación) bajo la autoría del estudiante **Jasson Alexander Piloso Anchundia**, legalmente matriculado en la carrera de Trabajo Social, período académico 2025-2026(2), cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del trabajo de integración curricular es "Intervención socio-jurídica frente a los casos de violencia de género, en la ciudad de Montecristi, año 2025". La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 16 de enero 2026

Lo certifico,


Mgta. María Pibaque Tigua.
Docente Tutora

Certificado De Revisión Del Sistema COMPILATIO

CERTIFICADO DE REVISIÓN DEL SISTEMA COMPILATIO MAGISTER

Manta, 16 de enero 2026

Se informa sobre el resultado del análisis del sistema de similitud y coincidencias COMPILATIO MAGISTER, al que fue sometido el Trabajo de Integración Curricular del estudiante Jasson Alexander Piloso Anchundia en la modalidad Proyecto de Investigación con el tema “Intervención socio-jurídica frente a los casos de violencia de género, en la ciudad de Montecristi, año 2025”, Su análisis presenta un 7% de similitud y coincidencia con otros documentos, para su constancia adjunto resultado del análisis debidamente sustentado.



CERTIFICADO DE ANALISIS
magister

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - JASSON PILOSO

7%
Textos
sospechosos

5% Similitudes
2% Similitudes
1% Similitudes
< 1% Idiomas no reconocidos
2% Textos potencialmente
generados por la IA

Nombre del documento: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - JASSON
PILOSO.docx
ID del documento: e187ad90e0d36df78a7abcaaa1a94551fa2f366
Tamaño del documento original: 8,24 MB

Depositante: MARIA PIBAQUE TIGUA
Fecha de depósito: 16/1/2026
Tipo de carga: interface
Fecha de fin de análisis: 16/1/2026

Número de palabras: 19.114
Número de caracteres: 130.026

Lic. María Pibaqué Tigua, Mgtr.

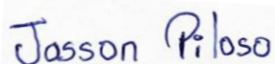
DOCENTE TUTORA

Declaración De Autoría

Yo, Jasson Alexander Piloso Anchudia, portador de la cedula de ciudadanía No. **1315082907**, ecuatoriano de nacimiento, declaro que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación bajo la modalidad Proyecto de investigación: **Intervención Socio-Jurídica Frente a los Casos De Violencia de Género, En La Ciudad de Montecristi, Año 2025**, es reflejo del trabajo personal de quién lo escribe y manifiesto que ante cualquier plagio y/o fuente mal citada, soy responsable único y directo sin afectar a los docentes, mi tutor y/o la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Matriz Manta.

Respetando los derechos intelectuales de terceros y las referencias de las citas bibliográficas que han sido utilizadas para la realización del trabajo de artículo científico.

Manta, 16 de enero 2026



Jasson Alexander Piloso Anchundia

C.C 1315082907

Agradecimientos

Quiero expresar mis agradecimientos a las personas que formaron parte de mi vida, logrando ser un motor fundamental, dándome el apoyo emocional, para seguir allí y no rendirme antes los desafíos que se me presentaron en el camino.

A Dios por haberme dado la fuerza en lo momento más difícil de mi vida, que a pesar de haber tenido días malos, siempre estuvo allí dándome la espereza y fe, de que esto pronto mejorará.

A mi Mamá, por darme su amor incondicional, brindándome ese apoyo emocional, que a pesar de muchos problemas nunca me dejó solo, siempre estuvo cuando más lo necesitaba.

A mi Papá, por apoyarme económicamente sin ti, no estaría en donde me encuentro, cumpliendo uno de mis mayores sueños.

A mi tutora Lic. María Pibaque Tigua, por guiarme en este paso tan importante de mi vida, el estar pendiente de cada etapa del proceso, brindándome el apoyo necesario para seguir mejorando.

A los docentes, por su dedicación, compromiso y pasión, de enseñar, y brindar un aprendizaje lleno de experiencia, anécdota y sabiduría.

A mis amigas, Jessenia, Angie, Yaleska, por demostrar que las amistades nunca se da la espalda siempre esta cuando más lo necesita.

A las personas que conocí en prácticas, por aportar en mí, conocimientos, desde una mirada profesional, también por aquellos consejos que llevo desde mi fondo de corazón.

A Rosita y Josselyn por ser como unas hermanas, siempre procurando que me encuentre bien, apoyándome en los peores y mejores momentos.

Jasson Alexander

Dedicatoria

Desde el fondo de mi corazón quiero dedicar este proyecto a mi Abuelo Alberto, a pesar, que ya no se encuentra presente físicamente desde hace 10 años, quiero decirte que siempre te recuerdo, porque la enseñanza que me dejaste, está marcada desde lo más profundo de mi corazón. Siempre que algo me sale mal, te pido llorando que me ayude a que mejore, logrando sanar mi mente y corazón.

A mis padres, porque sin su apoyo no lograría estar aquí, no hay palabras suficientes para expresar todo lo que ha hecho por mí. Sin embargo, él está aquí es un logro para ustedes, ya que educaron a un hijo de bien, que busca un buen futuro, por eso, la herencia más grande que me ha dado ustedes, es haberme permitido poder estudiar, el no cerrarme la puerta.

A mi hermano Miguel, desde pequeño ha sido mi acompañante en cada etapa de mi infancia, este logro te lo debo a ti, ya que cada momento vivido contigo ha dejado en mí una huella de sueños y metas por cumplir, queriendo alcanzarla y no rendirme hasta alcanzarla.

Jasson Alexander

Tabla de Contenido

Aprobación Del Tribunal De Grado	2
Certificado De Revisión De Tutor	3
Certificado De Revisión Del Sistema COMPILATIO.....	4
Declaración De Autoría	5
Agradecimientos	6
Dedicatoria	7
Tabla de Contenido	8
Índice de Anexos.....	12
Índice de Tablas	13
Introducción	14
Resumen.....	16
Abstract	17
Capítulo I: Acerca del Problema.....	19
Dimensiones del Área Problema.....	19
Propósito de la Investigación	21
Capítulo II: Marco Teórico	22
Aspectos Teóricos	22
Teoría Feminista	22
Teoría del Funcionalismo Estructural	24

Teoría del Interaccionismo Simbólico	25
Aspectos Conceptuales	26
Violencia de Género	26
Tipos de Violencia de Género.....	27
Causas y Factores de la Violencia de Género	28
Rol del Trabajador Social en la Intervención Socio Jurídica.....	29
Funciones del Trabajo Social Jurídico	30
Característica de la Intervención Socio Jurídica	32
Redes de Apoyo Institucional	33
Acceso a la Justicia y la Protección de las Victimas	34
Antecedentes De La Investigación.....	36
Fundamentos Legales.....	39
Constitución De La República Del Ecuador (2008), Última Reforma el 25 de Enero de (2021).....	39
Código Orgánico Integral Penal (2021).....	43
Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2021) ..	47
Código Orgánico de la Función Judicial (2015)	51
Fundamentos Teóricos del Trabajo Social.....	51
Modelos de Intervención.....	51
Modelo de Intervención en Red.....	52

Modelo de Intervención en Crisis	54
Modelo de Intervención Crítico Radical	57
Capítulo III: Diseño Metodológico	59
Fundamentos Epistemológicos	59
Hermeneúutico	59
Fenomenológico	62
Elección de Informantes Claves	63
Técnica de Recolección de la Información	64
La entrevista	65
Técnica de Registro y Transcripción de la Información	66
Método para la Interpretación de la Información	67
Descripción del Proceso de Categorización	67
Descripción del Proceso de Triangulación	68
Descripción del Proceso de Graficación	69
Características de los Investigadores	70
Consideraciones Éticas	71
Capítulo IV:	71
Análisis Descriptivo	71
Análisis Concluyente	74
Limitaciones	75

Recomendaciones	75
Referencias Bibliográficas	77
Anexos	82

Índice de Anexos

Anexo 1. Preguntas que se aplicó en la entrevista	82
Anexo 2. Oficios De Los Informantes Claves	84
Anexo 3. Consentimiento Informado.....	89
Anexo 4. Fotografías de los Informantes Claves	94

Índice de Tablas

Tabla 1. Descripción del Proceso de Categorización de la Variable Independiente 67

Tabla 2. Descripción del Proceso de Categorización de la Variable Dependiente..... 68

Introducción

La violencia de género es un acto dañino que involucra el sufrimiento, dolor, miedo constante o desigualdad a las personas en razón a su género, es decir se trata de una oposición de poder a partir de la existencia de normas dañinas, que principalmente afecta a las mujeres y niñas en situación de riesgo, esto pueden determinarse por cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. La presente investigación se enfoca en comprender la eficacia en aplicación de la intervención socio jurídica frente a los casos de violencia de género en la ciudad de Montecristi durante el año 2025.

Esta investigación surge de la necesidad de analizar las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia de género, con el fin de generar conocimiento que contribuya a su prevención, fortalecer la atención a las víctimas y apoyar la formulación de políticas públicas que promuevan la equidad y el respeto a los derechos humanos, por eso con la recolección de información servirán para ver con claridad, la percepción del profesional en la aplicación de la intervención socio jurídica.

Así mismo con la presente investigación lograr visibilizar esta problemática desde el enfoque del profesional, mostrando como contribuyen para la intervención, es decir, las metodologías, técnicas o instrumentos que implementan con los usuarios con el único fin de lograr un cambio social asiéndose un énfasis en los dos ámbitos de intervención social y judicial. A través de la metodología cualitativa permite abordar más a profundidad los factores que determina la causa de la problemática, así mismo comprender desde experiencias del profesional las medidas que toman en cuenta para llevar a cabo el proceso de intervención.

Por eso, este estudio pretende generar conocimiento que sirva de base para fortalecer las capacidades de los operadores jurídicos y sociales, promoviendo prácticas institucionales con

perspectiva de género y derechos humanos, es por eso que el estudio tiene como finalidad incidir en el desarrollo de políticas públicas más justas y transformadoras, que no solo respondan a los casos de violencia ya cometidos, sino que también apunten a su prevención y a la construcción de una sociedad más equitativa.

En cuanto a la estructura del trabajo se organizaron en capítulos, que se detallan a continuación:

En el capítulo I, se da a conocer las dimensiones del área problema y los propósitos de investigación, que permite detallar la problemática en estudio.

En el capítulo II se redacta los aspectos teóricos, aspectos conceptuales, antecedentes de la investigación, fundamentos legales, fundamentos teóricos del trabajo social, que sustentan la problemática violencia de género.

En el capítulo III, está el diseño metodológico, que contiene los fundamentos epistemológicos de la hermenéutica y fenomenológico, elección de informantes claves, técnica de recolección de la información, técnica de registro y transcripción de la información, método para la interpretación de la información, descripción del proceso de categorización, descripción del proceso de triangulación, descripción del proceso de graficación, características de los investigadores, consideraciones éticas, los mismos que guiaron el proceso desde su inicio hasta el cumplimiento de los propósitos que se evidencian en los resultados que están en el siguiente capítulo.

En el capítulo IV se presenta el análisis de resultados, los mismos que se muestran de manera descriptiva e interpretativa, se presenta el análisis concluyente, limitaciones y recomendaciones de la presente investigación.

Resumen

Este proyecto de investigación se centra en el análisis de la intervención socio jurídica frente a los casos de violencia de género en la ciudad de Montecristi durante el año 2025, una problemática social que no solo está presente en dicha ciudad, sino alrededor del mundo, pese a las políticas y leyes que se han implementado para erradicarla a persistido, debido a que influyen aquellos prejuicios que normaliza la violencia, tal como las creencias, costumbre, y cultura patriarcal. El propósito fue conocer la efectividad de la intervención socio jurídica en la aplicación de los casos de violencia de género, por ello se aplicó la utilización de la metodología cualitativa, para comprender el actuar del profesional a través de experiencia y vivencias de cada caso abordado, de esta forma se implementaron entrevistas estructuradas dirigidas a trabajadores sociales y abogados para recolectar información detallada sobre sus prácticas profesionales, percepciones y criterios de intervención en contextos reales, obteniendo resultados que muestra que la intervención combina acciones legales, apoyo emocional, orientación educativa y coordinación interinstitucional, además se basa en la activación de redes de apoyo que es un mecanismo emocional, social e institucional importantes que permite proporcionar información y recursos para ayudar a recuperar la autonomía y bienestar de la víctima, también fomentar la seguridad y confianza. El estudio concluye que la intervención socio jurídica en casos de violencia de género debe fortalecerse mediante un enfoque integral, con monitoreo y evaluaciones continuas centradas en la reducción de riesgos y el empoderamiento de las víctimas.

Palabras Claves: Intervención Socio jurídica, Violencia de Género, Redes de Apoyo, Coordinación Institucional, Ciudad de Montecristi.

Abstract

This research project focuses on the analysis of socio-legal intervention in cases of gender violence in the city of Montecristi during the year 2025, a social problem that is not only present in that city, but around the world, despite the policies and laws that have been implemented to eradicate it has persisted, due to the influence of prejudices that normalize violence, such as patriarchal beliefs, customs, and culture. The purpose of this study was to determine the effectiveness of socio-legal intervention in cases of gender-based violence. To this end, a qualitative methodology was employed to understand the professional's actions through the experiences and realities of each case. Structured interviews were conducted with social workers and lawyers to gather detailed information about their professional practices, perceptions, and intervention criteria in real-world contexts. The results show that the intervention combines legal actions, emotional support, educational guidance, and inter-institutional coordination. Furthermore, it relies on activating support networks, an important emotional, social, and institutional mechanism that provides information and resources to help victims regain their autonomy and well-being, as well as fostering safety and trust. The study concludes that socio-legal intervention in cases of gender-based violence should be strengthened through a comprehensive approach, with continuous monitoring and evaluation focused on risk reduction and victim empowerment.

Keywords: Socio-legal intervention, Gender Violence, Support Networks, Institutional Coordination, City of Montecristi.

Tema:

Intervención Socio Jurídica Frente A Los Casos de Violencia de Genero, En La Ciudad de
Montecristi, Año 2025

Capítulo I: Acerca del Problema

Dimensiones del Área Problema

La violencia de género es un problema social que merece especial atención, ya que con el paso del tiempo continúan expandiéndose en la sociedad, lo cual resulta alarmante por su frecuencia a nivel mundial, esta situación refleja lo difícil que ha sido lograr una reducción significativa de este tipo de violencia. Por ello, la presente investigación tiene como objetivo dar a conocer los niveles actuales de violencia de género y su impacto en la sociedad.

Por un lado, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2022), refleja que:

América Latina y el Caribe han reconocido la gravedad de la violencia feminicida y las muertes violentas de mujeres por razón de género, lo que se ha expresado institucionalmente en la aprobación de leyes y protocolos y la construcción de institucionalidad específica. A pesar de estos avances, el feminicidio o femicidio persiste como una realidad y no se observan señales claras de que el fenómeno vaya en disminución (p. 3).

Estos tratan de evidenciar que a pesar que se han generado políticas o leyes para evitar, reducir y eliminar esta problemática a nivel Latinoamérica, ha persistido, ya que se observa que no hay señales de su reducción, por eso las estadísticas cada año están en aumento, lo que han generado controversia a las mujeres, con el hecho de que vives con el miedo día a día de que puedan ser una de ellas, ya que las culturas o costumbres han influido para que suceda esto.

En cambio, el artículo realizado por la Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Ecuador (MEGECI) (2023), evidencia que:

La violencia de género es una preocupación importante en Ecuador ya que continúan siendo altas. Las mujeres indígenas y afroecuatorianas a menudo enfrentan desigualdades adicionales. Aunque se han implementado leyes y políticas para abordar esta problemática, la violencia de género sigue siendo un desafío complejo que requiere un enfoque integral. Ecuador ha avanzado en la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, sin embargo, sigue enfrentando desafíos significativos en la lucha contra la violencia de género y la eliminación de las disparidades de género en áreas como el empleo y la representación política (p. 4).

Siendo Ecuador un país donde se evidencia un nivel de desigualdad, es de alarmarse, porque es la raíz donde nace muchos problemas sociales, entre ellas la violencia de género, sin embargo, a pesar del esfuerzo que se han implementado para proteger los derechos de aquellas mujeres víctimas de esta violencia, lamentablemente no se han logrado disminuir por completo debido a que influyen aquellos prejuicios que normaliza la sociedad.

Por último, Alcívar et al. (2021) señala que:

En Montecristi, las mujeres no solo son agredidas sino mueren, apuñaladas, golpeadas y hasta perseguidas, tal vez por el desconocimiento de sus derechos y esto provoca un problema mayor ya que pueden llegar a pensar que existe algo de normalidad en los mismos, lo que no le permitirá salir de esta situación de violencia (p. 3).

En de analizar que en dicha ciudad del presente estudio normaliza este tipo de violencia como algo cotidiano, esto se debe a la desinformación de sus derechos, esto a la vez ha generado un desafío para lograr que los profesionales, logren intervenir en todos los casos que exista en la ciudad de Montecristi.

A través de la información se dio a conocer la dimensión de la problemática, en ellos se pudo obtener más énfasis en el fenómeno de estudio que es la violencia de género, para ver la realidad que representa cotidianamente alrededor del mundo, por eso la investigación debe de reflejar el proceso de intervención del profesional desde el ámbito social y judicial en la ciudad de Montecristi.

Propósito de la Investigación

El presente proyecto de investigación se desarrolla a partir de propósitos, con el fin de lograr examinar la intervención socio jurídica frente a los casos de violencia de género en la ciudad de Montecristi durante el año 2025. Por ello, analizar el aporte de la intervención socio jurídica en el abordaje de los casos de violencia de género, es fundamental para comprender, mediante la intervención socio jurídica, como contribuyen al abordaje integral de los casos de violencia de género, de esta manera, indagar los mecanismo comunitarios e institucionales que se articulan para atender a las víctimas, así, analizar el rol de los profesionales en el área social y judicial en la protección de derechos y respaldo judicial, con el fin de buscar identificar las estrategias implementadas desde un enfoque interdisciplinario, forma de articulación, distinto sistema de protección y efectividad de la intervención en la erradicación de la violencia.

Identificar las estrategias y enfoques actuales en la intervención socio jurídica en los casos de violencia de género, la intención de este propósito, es exponer de manera estructurada y coherente, cómo actúan los organismo responsable en los ámbitos social y judicial respecto a la problemática analizada, a través de este estudio, se busca comprender si las intervenciones se encuentran alineadas con principios fundamentales, tales como el enfoque de género, la protección integral de los derechos humano y la prevención de la violencia, de este modo, se pretende no solo visibilizar el papel de estas instituciones, sino también evaluar la eficacia y

pertinencia de sus acciones en el contexto actual.

Analizar la relación entre la intervención socio jurídica y la evolución de los casos de violencia de género registrados en el cantón Montecristi durante el año 2025; en este sentido, considerar si las estrategias implementadas han mostrado un impacto real y medible en la contención, reducción o transformación de la problemática, por esta razón, este propósito contribuirá a identificar avances, tendencias o retroceso en la atención y resolución de casos, así como probables factores que inciden en la eficacia o limitación de los sistemas de respuesta institucionales, así comprender esta dinámica, es importante, ya que establece el grado de influencia que tienen las políticas actuales sobre la realidad de las víctimas.

Evaluar la eficacia de los mecanismos de intervención socio jurídica, con respecto a los resultados obtenidos en los casos atendidos durante el año 2025, este propósito permitirá valorar, tales aspectos como el seguimiento de medidas de protección, la accesibilidad a la justicia, la calidad de atención brindada, la articulación entre entidades y el grado de reparación a la víctimas, en ellos obtener puntos críticos, para generar recomendaciones concretas que contribuyan al fortalecimiento de las acciones institucionales, también a la formulación de políticas pública más efectivas en la lucha contra la violencia de género.

Capítulo II: Marco Teórico

Aspectos Teóricos

Teoría Feminista

Esta teoría planteada, analiza la violencia de género, como una manifestación de relaciones históricamente desiguales entre hombre y mujeres, a través de esta perspectiva, la intervención socio jurídica debe contemplar el enfoque de género, que implica reconocer las

estructuras patriarcales presentes en la sociedad y en las instituciones que muchas veces reproducen la violencia en lugar de erradicarla. Esto es clave para evaluar si las intervenciones en la ciudad de Montecristi están realmente orientadas a la equidad.

De acuerdo, Guzmán (2021) la teoría feminista es:

Un conjunto de ideas que se originan en la creencia de que las mujeres no están subordinadas a los hombres o solo son valiosas en relación con los hombres (sirviente, cuidadora, madre o prostituta), y que las disciplinas, los sistemas y las estructuras existentes en nuestro mundo de hoy pueden cambiar para mejor si se infunde un punto de vista feminista. Además, la teoría feminista establece una agenda de acción, cuyo objetivo es la justicia y la igualdad para las mujeres en todas partes y, por supuesto, también para los hombres y niños con los que están indisolublemente vinculadas (p. 2).

Esta perspectiva, alineada con corrientes críticas del pensamiento feminista, plantea que las disciplinas y estructuras sociales pueden reformularse desde una mirada feminista, ya que el objetivo es buscar igualdad de oportunidad en todos los aspectos que involucre a la mujer, por esa razón, a través de una visión inclusiva, muestra que la igualdad, también beneficia a hombre y niños, porque fortalece principios y valores morales, promoviendo el respeto, justicia, y la dignidad humana.

Entonces es de mencionar que a través de esta teoría permite lograr desarrollar políticas, alineadas al cambio social, para cuestionar esta realidad social y promover transformaciones en la sociedad, por esta razón se complementa a través de un enfoque interseccional, que permite identificar las desigualdades, en ella diseñar intervención más eficaz para erradicar este tipo de violencia.

Teoría del Funcionalismo Estructural

Desde este enfoque, la violencia de género puede entenderse como una disfunción dentro del sistema social que impide su estabilidad y cohesión. La intervención de los organismos sociales y judiciales se interpreta como mecanismos que buscan restablecer el equilibrio social. Esta teoría ayuda a analizar cómo las instituciones en Montecristi cumplen (o no) con su función de garantizar la paz social, prevenir conflictos y proteger a las víctimas.

Según la Enciclopedia británica (2025) menciona que:

El estructural-funcionalismo, en sociología y otras ciencias sociales, es una corriente de pensamiento según la cual cada una de las instituciones, relaciones, roles y normas que en conjunto constituyen una sociedad cumple una función, siendo cada una indispensable para la existencia continua de las demás y de la sociedad en su conjunto. En el estructural-funcionalismo, el cambio social se considera una respuesta adaptativa a cierta tensión dentro del sistema social (p. 1).

Desde este punto de vista, esta corriente se describe como una visión sistémica de la sociedad, en que cada institución, normas y rol cumple una función específica e importante para equilibrar el orden social, a partir de esta perspectiva percibe a la sociedad como un organismo interdependiente, en el cual el cambio social es comprendido como una adaptación necesaria ante tensiones internas.

De modo que, este enfoque ha sido crucial para entender el equilibrio y fortalecimiento social de la violencia de género, pero su visión funcionalista ha sido criticada por naturalizar la cohesión social, es decir normaliza la situación actual como algo inevitable sin cuestionar las desigualdades, así mismo minimizar las relaciones de poder, aspectos que otras teorías tales

como la feminista, la marxista e interseccionales consideran importante para entender esta realidad social.

Teoría del Interaccionismo Simbólico

Esta teoría se enfoca en cómo las personas construyen significados a través de la interacción social, entonces desde la violencia de género, permite analizar cómo los actores involucrados (víctimas, agresores, instituciones, comunidad) interpretan y reaccionan ante los hechos de violencia.

Según García (2021), “el Interaccionismo Simbólico se caracteriza por su énfasis en los procesos de significación y, sobre todo, por la concepción de un sujeto que activamente interpreta y crea la realidad social” (p. 74). Al centrarse en los procesos de significación y en la construcción activa de la realidad por parte del sujeto, ofrece un marco teórico especialmente útil para analizar cómo se reproducen y naturalizan las violencias de género en la vida cotidiana.

Es de analizar que este enfoque permite entender que la violencia de género, no únicamente se muestran en actos físicos o visibles, sino que también en interacciones simbólica, es decir roles, discurso y prácticas culturales que proporciona sentido a lo que se considera habitual o apropiado dentro de una relación, es decir aquellas conductas tales como celos, el control o la obediencia, que trae consigo patrón violento que se perciben como parte del orden social.

No obstante, se da a conocer que un obstáculo de esta teoría es su limitada atención a la estructura de poder, junto con los factores sociales a gran escala, que condicionan estas interacciones, tales como la desigualdad sistémica o el patriarcado, del modo que, su énfasis en el significado subjetivo de las acciones contribuyen a entender cómo las víctimas pueden

justificar, interpretar o incluso negar la violencia que sufren, lo que resulta clave para abordar proceso de intervención, prevención y sensibilización.

Aspectos Conceptuales

Violencia de Género

La violencia de género es toda acción u omisión que causa daño físico, psicológico, sexual o económico a una persona basada en su género, afectando especialmente a mujeres y disidencias. Esta forma de violencia se sustenta en relaciones desiguales de poder y en patrones culturales que perpetúan la discriminación. Puede manifestarse en distintos ámbitos, como el hogar, el trabajo, las instituciones o el espacio público. Su erradicación requiere enfoques integrales que incluyan prevención, protección y transformación social.

El estudio realizado por, UNRIC (2023) indica que:

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia (párr. 2).

Entonces, se entiende que la violencia de género se manifiesta como la imposición de fuerza física o psicológica sobre una persona o un grupo de persona en razón de su género, con el fin de alterar su voluntad y forzarla a realizar un acto específico. Principalmente esta realidad social, se origina de prejuicios que normaliza la violencia, trayendo consigo diferentes formas de ejércela: física, verbal, emocional, sexual, o económica.

A su vez, expresa Pérez (2023), que:

La violencia de género tiene un origen cultural que se ve agravado por un sistema deficiente para implementar políticas públicas, leyes y estrategias que prevengan y erradiquen la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y eviten la impunidad en los casos de agresión (p. 107).

Por lo tanto, se analiza que la violencia de género se muestra como una forma de agresión basadas en el control y dominio de poder sobre las mujeres, con raíces culturales, sociales e históricas, vinculada a través de sistemas como el patriarcado, estructuras legales ineficientes y factores sociales como la pobreza, la desigualdad y la normalización de roles de género, lo cual perpetua esta realidad social.

Tipos de Violencia de Género

Esta problemática se puede presentar de diferentes formas, en la que se clasifican en varios tipos, las cuales la, ONU Mujeres (2024) menciona:

Violencia Económica. Se entiende por intentar o lograr conseguir la dependencia financiera, manteniendo para ello un control total sobre recursos financieros, impidiéndole a acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.

Violencia Psicológica. Se entiende por provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijos.

Violencia Emocional. Esta consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal.

Violencia Física. Se entiende por procurar causar daño a una pareja golpeándola, a través de bofetadas, empujo, tirándole del cabello u obligándola a consumir alcohol o drogas.

Violencia Sexual. Se entiende por obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento.

Los tipos de violencia de género son las diferentes formas en que una persona puede ser agredida o controlada por razones de su género, ya sea a través de golpes, amenazas, abuso sexual, control económico o manipulación emocional, provocando daños psicológicos e incluso causar la muerte en las víctimas.

Causas y Factores de la Violencia de Género

Las causas de la violencia de género son muy amplias, ya que la cultura patriarcal es un factor determinante que influyen en el dominio de violencia contra la mujer, enfocándose en la investigación realizada por Esneca Business School (2024) mencionan las siguientes causas o factores de riesgo:

Factores Culturales. En muchas sociedades, la cultura y la religión a partir del patriarcado garantiza una posición dominante del hombre hacia la mujer, en la cual la mujer es vista como un objeto al que no hay que respetar ni otorgar derechos frente al hombre.

Factores Económicos. A través de la incorporación reciente de la mujer al trabajo, propicia un escenario de violencia, porque el género masculino se ve amenazado su masculinidad y su papel predominante en la sociedad,

Factores Psicológicos. Que este tipo de violencia puede deberse a antecedentes familiares, el contexto social o los factores económicos mencionados anteriormente.

Estereotipos. Desde el siglo pasado se a estructurado una imagen real, sobre el hombre como autoridad del hogar, con un papel específico, que se ha encontrado respaldado por la tradición religiosa que relegaba a la mujer en un segundo o incluso tercer plano. La suma de estos aspectos, han fomentado los estereotipos represivos sobre la mujer.

Por lo tanto, las causas de la violencia de género están relacionadas con factores culturales, económico y psicológico, en ellos se origina estructuras sociales que reproducen la discriminación, donde las normas culturales, los estereotipos de género y la tolerancia social hacia la agresión, permiten que este tipo de violencia se mantenga y se normalice en distintos entornos. Estos temas de violencia no deberían ser aceptados ni normalizados, tienen que ser penalizados para ayudar a las distintas personas que pasan por este acto violento, logrando recuperar su autonomía y seguridad social.

Rol del Trabajador Social en la Intervención Socio Jurídica

Es indispensable conocer, que el rol de los trabajadores sociales en la intervención socio jurídica es fundamental para garantizar una justicia más humana, inclusiva y centrada en la persona, además, promueve la participación activa de las personas en los procesos legales, fomenta la corresponsabilidad en la toma de decisiones, y facilita el acceso a recursos sociales y comunitarios. En este sentido, el trabajador social no solo colabora con abogados, jueces o fiscales, sino que también incide en la prevención, el acompañamiento y la reparación del daño, fortaleciendo así la equidad y la justicia social en el ámbito jurídico.

La información proporcionada por Díaz, (2025) indica que:

Las personas trabajadoras sociales jurídicas deben proporcionar asesoramiento legal con respeto a la dignidad y autonomía de las personas. Esto implica escuchar de manera

activa, entender las preocupaciones y asegurarse de que las decisiones legales respeten los derechos y deseos de los clientes (p. 12).

Se que entiende que el papel del trabajo social jurídico es esencial en la promoción de la justicia y en la defensa activa de los derechos fundamentales, en cual el profesional es considerado un agente integrador, que no solo complementa el trabajo técnico-jurídico de jueces, fiscales y abogados, sino que también aporta una mirada humana y contextual al proceso legal, considerando el entorno sociocultural y familiar del individuo.

Por esta razón, la intervención socio jurídica no solo se limita en brindar asistencia, sino también en promover la participación activa y fortalecer su autonomía, logrando un empoderamiento en la toma de decisiones. Entonces en el entorno de un despacho jurídico, el trabajador social interviene actuando entre los social y derechos, facilitando la comprensión de la realidad social, y permitiendo que el proceso legal no solo defienda intereses formales, sino que también los derechos humanos y sociales de manera integral. En suma, a esto, este aspecto subraya la relevancia del trabajo social como pieza clave en un enfoque de justicia más equitativa, participativa y centrada en la persona.

Funciones del Trabajo Social Jurídico

Las funciones del profesional, en la intervención socio jurídica consiste en incorporar el enfoque social dentro de los procedimientos legales, facilitando la articulación entre el ámbito jurídico y las condiciones personales, familiares y comunitarias de las personas involucradas, sin embargo, entre la función destacada por, Manzanera (2021), son las siguientes:

Preventiva. Para evitar la pérdida de la familia de los hijos en los procesos de separación o divorcio.

Planificación. Para ayudar a las familias en proceso de separación o divorcio a preparar y planificar el convenio regulador de forma coherente a la realidad familiar.

Investigación y Defensa. Para conocer la realidad social cotidiana, de esta forma, se detectan qué derechos han sido vulnerados y el abogado puede fundamentar su demanda o contestación a demanda judicial, así como defender los intereses y los derechos de su cliente teniendo certeza de la realidad.

Mediación. Para ayudar a las personas a lograr acuerdos justos en función de sus necesidades.

Atención Directa. Acompañando a las personas o familias durante el proceso jurídico. Además, las personas ven cómo el hecho de que otra persona gestione su situación aumenta su nivel de bienestar y de empoderamiento.

Supervisión. En medidas jurídicas acordadas, lo que facilita que estas se implanten en la vida de las personas y se cumplan (párr. 10).

El trabajo social jurídico cumple un rol importante en la construcción de una justicia más humana, accesible y adaptada a la realidad social de las personas, a través de funciones preventivas, planificadoras, investigativas, mediadoras y de acompañamiento, este profesional no solo apoya técnicamente los procesos legales, sino que también aporta una mirada integral que pone en el centro la dignidad, los derechos y el bienestar de los individuos y sus familias. Su intervención garantiza que las decisiones jurídicas sean más justas, sostenibles y coherentes con el contexto social, contribuyendo así a una verdadera transformación de los conflictos y a la promoción de una cultura de paz y equidad.

Característica de la Intervención Socio Jurídica

La intervención socio jurídica en trabajo social se caracteriza por su enfoque integral, que combina conocimientos y métodos de diversas disciplinas para abordar las problemáticas sociales en el contexto legal, ya que así, este enfoque permite una comprensión holística de la situación del individuo o grupo, considerando aspectos sociales, psicológicos, económicos y legales.

Entonces, el trabajo social en el ámbito jurídico debe integrar la perspectiva social con la legal, garantizando una intervención que respete los derechos humanos y promueva la justicia social, tal como se señala, De acuerdo con la Pontificia Universidad Católica de Chile, "se pueden entenderse como fenómenos socio jurídicos que embarca el acceso a la justicia, reinserción social de personas en conflicto con la ley, victimización criminal, mecanismos de justicia, violencia de género, vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes".

La mediación es otra característica distintiva de la intervención socio jurídica, ya que según Unir (2023) "la mediación es un proceso no adversarial en el que un tercero neutral, el mediador, busca ayudar a las partes involucradas a llegar a un acuerdo mutuamente aceptable" (párr. 1). Entonces a través de técnicas de mediación, el trabajador social facilita la comunicación entre las partes en conflicto, promoviendo acuerdos que favorezcan la resolución pacífica de disputas.

El acompañamiento y seguimiento son esenciales en la intervención socio jurídica, ya que según los aportes de Gómez y Álvarez (2009) afirma que " el acompañamiento se realiza en un contexto complejo y signado por la continuidad de las graves violaciones a los Derechos Humanos" (p. 14). Ya que garantizan que las medidas adoptadas se implementen de manera efectiva y que las personas reciban el apoyo necesario durante todo el proceso.

La ética profesional y la confidencialidad son principios fundamentales que guían la intervención socio jurídica, ya que resulta relevante señalar que Unir (2022) menciona, "los principios del trabajo social buscan, además, fomentar el debate constante y la autorreflexión, así como la integridad profesional. Por eso, tal como consta en la declaración, deben leerse de manera integral y no de forma separada" (párr. 4). El trabajador social debe actuar con imparcialidad, respeto y responsabilidad, protegiendo la privacidad de la información y garantizando que las intervenciones sean justas y equitativas

En contexto en lo mencionado anteriormente, se entiende la que intervención socio jurídica es un proceso multifacético, que necesita una formación integral, abordando tanto aspecto social como jurídico, también compromiso ético por parte de los actores social, ya que, al integrar métodos y técnicas de diversas disciplinas, permiten valorar y evaluar la situación de manera exhaustiva, promoviendo la justicia social y la protección de los derechos humanos en el ámbito legal.

Redes de Apoyo Institucional

Las redes de apoyo institucional son sistemas formales y colaborativos entre entidades públicas, privadas y sociales (gobierno, ONG, universidades) para abordar problemas comunitarios, ofreciendo servicios, información, capacitación y recursos, con el fin de mejorar el bienestar, la inclusión y el desarrollo de grupos vulnerables o de la población en general, como adultos mayores, personas con discapacidad o estudiantes

Las redes institucionales fortalecen la capacidad de respuesta frente a problemáticas complejas, facilitando la comunicación y coordinación entre entidades para garantizar una atención integral y eficaz, por lo tanto, se destaca que "son espacios de participación comunitaria de los que forman parte diversas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y de gobierno

locales, con el fin de generar acciones que aborden problemáticas que atraviesan los escenarios de los cuales surgieron”.

La comunicación y coordinación son claves para evitar la fragmentación del apoyo, garantizando que las personas reciban una atención que cubra todos los aspectos de su problemática, desde esta perspectiva Revelo et al. (2018) mencionan que “el trabajo colaborativo es un proceso en el que un individuo aprende más de lo que aprendería por sí solo, fruto de la interacción de los integrantes de un equipo” (p. 105).

Se destaca que la intervención socio jurídica no debe limitarse a la asistencia legal, sino expandirse para abordar las dimensiones sociales y emocionales del problema, ya que la falta de recursos y las diferencias institucionales pueden obstaculizar la construcción de redes sólidas y funcionales, dificultando la atención integral. Es decir que las diferencias culturales y normativas entre las instituciones pueden retrasar la coordinación, lo cual puede afectar negativamente a los usuarios que depende del servicio.

Por esta razón las redes de apoyo son un mecanismo importante para ofrecer intervención integral en contexto de la problemática, pero el éxito de este sistema de apoyo depende no solo de la voluntad colaborativa de las instituciones, sino que debe contar con recursos estratégicos, flexible y organizado para superar las limitaciones estructurales. En el trabajo social socio jurídico, estas redes representan un entorno indispensable para proteger derechos y promover la justicia social desde un enfoque multidimensional.

Acceso a la Justicia y la Protección de las Víctimas

El acceso a la justicia es un derecho esencial para garantizar la protección efectiva de las víctimas, permitiéndoles ejercer sus derechos y obtener reparaciones frente a situaciones de

violencia o vulneración.

La investigación realizada por Arroyo Rueda et al. (2020), señalan que:

La disciplina de trabajo social como promotora del cambio y la justicia social, así como mediadora en la resolución de problemas de las relaciones humanas y del bienestar comunitario, requiere, entre otros conocimientos, poseer un referente socio jurídico que le permita una intervención más eficiente” (p. 47).

Este enfoque destaca la necesidad de políticas inclusivas que no solo abran las puertas del sistema judicial, sino que también eliminen obstáculos estructurales que dificultan la llegada de las víctimas a ese sistema. No basta con el acceso formal al sistema de justicia; es indispensable que las víctimas cuenten con medidas de protección que aseguren su seguridad física, emocional y legal durante todo el proceso. Aunque existen mecanismos legales para proteger a las víctimas, persisten barreras prácticas como la revictimización, la falta de recursos y la lentitud procesal.

EL estudio realizado por, Burbano et al. (2025), mencionan que:

El Estado ecuatoriano en el desarrollo de la práctica judicial busca verificar el cumplimiento de este derecho de las personas que han sufrido de este ilícito, aun así, es posible evidenciar en el desarrollo del proceso penal la práctica de diligencias que puedan generar la victimización secundaria (p. 10).

Es de analizar en este fragmento, que a pesar que gobierno ecuatoriano haya establecido leyes que procure proteger a las víctimas sobre esta problemática social, se evidencia que existe barreras o prejuicios normalizada por la sociedad, que determina su efectividad, trayendo consigo la victimización de los usuarios.

Sin embargo, se destaca lo importante que son los sistema judiciales en tomar medidas

sensible al trauma, para prevenir que las víctimas sufran daños adicionales, durante el proceso de la búsqueda de la justicia, por eso la intervención del trabajador social es indispensable, porque permiten lograr la autonomía de la víctimas, también empoderarla y lograr garantizar su participación activa en el proceso, asegurando que reciba apoyo integral, lo cual, es crucial, ya que ayuda a superar barreras que interfiere en el proceso de reparación, así mismo dar asistencia para promover una justicia restaurativa centrada en la persona

En definitiva, el acceso a la justicia para la protección a las víctimas, es un pilar indispensable, porque permiten reconocer sus derechos, logrando una sociedad justa, por eso no solo se requiere la existencia de normas y procedimientos, sino de implementación de políticas y práctica integrales que garantice la eliminación de barreras o prejuicios, lo que, a su vez, contribuyen una protección efectiva.

Antecedentes De La Investigación

La presente investigación , titulada “ Reflexiones en torno a un dispositivo de intervención socio jurídica en violencia familiar”, desarrollada por Daniela Jennifer Burgos, la cual fue publicada en el año 2022, dio a conocer que el objetivo de la investigación fue reflexionar sobre la experiencia profesional en el Centro de Atención a situaciones de Violencia Familiar en la ciudad de Allen, para identificar herramientas de intervención desde una mirada socio jurídica, así, mejorar las prácticas profesionales futuras, en cuanto la metodología, se trató a través de un estudio cualitativo, desarrollado mediante una monografía expositiva e interpretativa, finalmente la conclusión destaca que el abordaje de la violencia en las relaciones familiares requiere una intervención crítica, ética y compleja, centrada no solo en el conflicto sino también en el fortalecimiento de las capacidades de las personas, haciendo del trabajo social una práctica transformadora y reflexiva.

Por otro lado, el estudio “Medios de Comunicación, Violencia de Género y Conflicto Armado: Una Mirada Socio-Jurídica”, realizada por Alejandro Luis Blanco Zúñiga y John Faber Buitrago Vargas, fue publicada en el periodo enero-junio de 2024, que el objetivo de la investigación es analizar críticamente la relación entre los medios de comunicación, la violencia de género y el conflicto armado en Colombia, subrayando cómo los discursos mediáticos pueden tanto contribuir a la reproducción de estereotipos como favorecer una comunicación ética y promotora de derechos humanos, sirviendo de base para futuras políticas públicas, para ello la metodología adoptada fue de enfoque cualitativo con perspectiva hermenéutica, desarrollando un análisis interdisciplinario desde lo sociológico, comunicativo y jurídico, mediante la revisión de narrativas mediáticas y marcos legales vinculados a la violencia de género en contextos de conflicto, concluyendo se destaca que los medios deben asumir una responsabilidad ética en la cobertura de temas de género y conflicto, incorporando enfoques interseccionales y de derechos humanos. Se recomienda la formación de periodistas en perspectiva de género, diversidad y construcción de paz, como condición indispensable para evitar la reproducción de estereotipos y avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria, donde los medios sean aliados estratégicos para el cambio social.

Por otra parte la investigación titulada “Violencia de Género, Sociedad y Derecho: Una Visión Deconstruccionista de Género”, realizada por Rubén Romero Masegosa y publicada por la Universidad de Almería, no indica un año específico, el objetivo del estudio es analizar la construcción social del género y proponer su deconstrucción como estrategia socio-jurídica frente a la violencia ejercida sobre las mujeres, denunciando los roles preestablecidos que perpetúan la dominación del hombre sobre la mujer, se utilizó una metodología cualitativa y teórico-crítico, fundamentada en enfoques interdisciplinarios provenientes del derecho, la

sociología, la psicología y la filosofía, con una fuerte influencia del psicoanálisis y la teoría feminista, entre los resultados, el autor concluye que la violencia de género está profundamente enraizada en una estructura heteropatriarcal que impone una feminidad pasiva y culpable, validada por el sistema jurídico y reforzada por normas sociales y culturales que normalizan la agresión, como conclusión se plantea que la verdadera transformación solo será posible mediante la deconstrucción del género como categoría normativa, cuestionando los códigos culturales dominantes, rechazando la penalización como única respuesta y promoviendo una intervención que no reproduzca los mismos roles y estereotipos que originan la violencia.

En cuanto la investigación “Intervención socio-jurídica en familia a hermanos vulnerados en sus derechos por su padre gendarme activo en la ciudad de Santiago” fue realizada por Claudia Patricia Cabrol Bagnara y presentada en el año 2020 como tesis para optar al grado de Magíster en Intervención Socio-Jurídica en Familia en la Universidad Andrés Bello, su objetivo de investigación fue documentar y analizar el proceso de intervención profesional frente a un caso de vulneración de derechos de dos hermanos, en el contexto de una institución vinculada al sistema previsional y de salud de Carabineros de Chile, para esto la metodología utilizada fue de tipo cualitativa, centrada en el estudio de caso, con enfoque aplicado desde la práctica profesional del Trabajo Social, integrando elementos de diagnóstico, planificación y evaluación de la intervención, que entre los resultados destaca la identificación de múltiples formas de violencia intrafamiliar, la resistencia institucional ante la judicialización de casos, y la importancia de la intervención oportuna mediante protocolos de detección, acompañamiento y derivación, para concluir se señala la necesidad de fortalecer la articulación entre instituciones de salud, justicia y asistencia social, subrayando el rol clave del trabajador social en la protección de derechos, la prevención de nuevas vulneraciones y la promoción de una atención integral, ética y

humanizada.

Por último la investigación “Intervenciones psicopedagógicas en espacios de interfaz socio jurídica: entre las problemáticas sociales que atraviesan a infancias y adolescencias”, fue realizada por Julia Natalia Pizarro y Gimena Analía Chaparro, presentada en el año 2023, específicamente el 31 de octubre, entre el objetivo del estudio fue conocer qué tipos de intervenciones realizan los psicopedagogos que trabajan en contextos de interfaz socio jurídica frente a situaciones de vulnerabilidad social que afectan a niños, niñas y adolescentes, con una metodología de tipo cualitativa, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental, utilizando como instrumento principal entrevistas semiestructuradas a nueve psicopedagogas de entre 29 y 55 años, provenientes de las provincias de Salta, Santa Fe y Buenos Aires, así mismo se aplicó un análisis cualitativo de contenido de los discursos, con un abordaje mixto orientado por los objetivos específicos de la investigación, entre los resultados principales, se evidenció que problemáticas sociales como la violencia intrafamiliar, el maltrato, el consumo problemático, la pobreza y el narcotráfico tienen un fuerte impacto en el aprendizaje y la subjetividad de las infancias, en conclusión, el estudio resalta que estas intervenciones abordan tanto dimensiones internas como la autoestima, la subjetividad y la resiliencia como aspectos externos como el entorno familiar, social, escolar y judicial, y subraya la necesidad de una formación específica para afrontar los desafíos de estos espacios interdisciplinarios.

Fundamentos Legales

Constitución De La República Del Ecuador (2008), Última Reforma el 25 de Enero de (2021)

Título I. Elementos Constitutivos Del Estado

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la

Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

2. Garantizar y defender la soberanía nacional.
3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.
4. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico.
5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Numeral 2. Principios de igualdad y no discriminación

Art.11.- Prescribe que todas las son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades, y que nadie puede ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

Capítulo Tercero. Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Capítulo Sexto. Derechos de libertad

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.
2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
3. El derecho a la integridad personal, que incluye:
 - a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
 - b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

d) La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos.

Art. 67.- El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes.

Art. 70.- Políticas de igualdad entre mujeres y hombres: El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

Capítulo Octavo. Derechos de protección

Art. 75.- Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.

Art. 78.- Derechos y protección de la víctima de infracciones penales: Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución,

indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

Art. 81.- Mecanismo de protección: La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.

Código Orgánico Integral Penal (2021)

Capítulo Segundo. Delitos contra los derechos de libertad

Art. 141.- Femicidio: La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Art. 142.- Circunstancias agravantes del femicidio: Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.

4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

Art. 147.- Aborto con Muerte: Cuando los medios empleados con el fin de hacer abortar a una mujer causen la muerte de esta, la persona que los haya aplicado o indicado con dicho fin, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años, si la mujer ha consentido en el aborto; y, con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años, si ella no lo ha consentido.

Art. 148.- Aborto no consentido: La persona que obligue, fuerce o haga abortar a una mujer que no ha consentido en ello, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Sección Segunda. Delitos contra la integridad personal

Art. 151.- Tortura: La persona que, inflija u ordene infligir a otra persona, grave dolor o sufrimiento, ya sea de naturaleza física o psíquica o la someta a condiciones o métodos que anulen su personalidad o disminuyan su capacidad física o mental, aun cuando no causen dolor o sufrimiento físico o psíquico; con cualquier finalidad en ambos supuestos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Art. 152.- Lesiones: La persona que lesione a otra será sancionada de acuerdo con las siguientes reglas: 1. Si como resultado de las lesiones se produce en la víctima un daño, enfermedad o incapacidad de cuatro a ocho días, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.

2. Si produce a la víctima un daño, incapacidad o enfermedad de nueve a treinta días, será sancionada con pena privativa de libertad de dos meses a un año.

3. Si produce a la víctima un daño, incapacidad o enfermedad de treinta y uno a noventa días, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

4. Si produce a la víctima una grave enfermedad o una disminución de sus facultades físicas o mentales o una incapacidad o enfermedad, que no siendo permanente, supere los noventa días, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

5. Si produce a la víctima enajenación mental, pérdida de un sentido o de la facultad del habla, inutilidad para el trabajo, incapacidad permanente, pérdida o inutilización de algún órgano o alguna grave enfermedad transmisible e incurable, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Art. 154.- Intimidación: La persona que amenace o intimide a otra con causar un daño que constituya delito a ella, a su familia, a personas con las que esté íntimamente vinculada, siempre que, por antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Parágrafo Primero. Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

Art.155.- Considera violencia toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Art.156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar: La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas

en un tercio.

Art.157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar: La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de 30 a 60 días. Si se afecta de manera moderada, en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto, requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Art.158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar: La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

Parágrafo Segundo. Violencia Contra La Mujer O Miembros Del Núcleo Familiar

Art.159.- La persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causándole lesiones o incapacidad que no pase de tres días, será sancionada con pena

privativa de libertad de siete a treinta días

Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2021)

Art. 1.- Objeto: El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades.

Art. 2.- Finalidad: Esta Ley tiene como finalidad prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia.

Art. 5.- Obligaciones Estatales: El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.

Art. 6.- Corresponsabilidad: El Estado es responsable de garantizar el derecho de las mujeres: niñas, adolescentes, mujeres adultas y mujeres mayores, a una vida libre de violencia. La sociedad, la familia y la comunidad, son responsables de participar de las acciones, planes y programas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, emprendidos por el Estado en

todos sus niveles y de intervenir en la formulación, evaluación, y control social de las políticas públicas que se creen para el efecto

Art. 13.- Disposiciones Generales Del Sistema: El Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas.

Art. 14.- Objeto del Sistema: El Sistema tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres mediante el diseño, formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de normas, políticas, programas, mecanismos y acciones, en todas las instancias y en todos los niveles de gobierno, de forma articulada y coordinada.

Capítulo V. Eje de protección

Art. 45.- La protección como parte del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, buscará garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia y de las víctimas indirectas, así como su dignidad, autonomía, integridad y bienestar, considerando los factores de vulnerabilidad y de riesgo y soporte a las medidas dictadas a través del Sistema de Administración de Justicia o generación de medidas administrativas necesarias a favor de las víctimas de violencia, cuyos casos no se judicializan.

Art. 46.-. Proporcionalidad: Las medidas de protección integral reguladas por esta Ley, se otorgarán a las víctimas de violencia de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho que amenaza o vulnera sus derechos, a los daños que ha sufrido la víctima y a sus

circunstancias particulares.

Art. 47.- Medidas De Protección Inmediata: Las medidas de protección serán de carácter inmediato y provisional; tendrán por objeto evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad, en relación con los actos de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, determinados en este cuerpo legal. El ente rector del Sistema deberá disponer para todas las entidades del sector público y privado el determinar medidas administrativas o internas de prevención y protección en caso de cualquier acto de violencia de los establecidos en esta Ley.

Art. 49.- Órganos competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección: Las autoridades competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección son:

a) Juntas Cantonales de Protección de Derechos; y,

b) Tenencias Políticas. En los lugares donde no existan Juntas Cantonales de Protección de Derechos, serán las Comisarías Nacionales de Policía, los entes competentes para otorgar las medidas administrativas inmediatas de protección.

SECCION I. Procedimiento

Art. 53.- El procedimiento para ordenar medidas administrativas de protección inmediata, se establecerá en el reglamento que para el efecto emitirá el Ente Rector del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Este será ágil en todas sus fases y no requerirá patrocinio profesional. La autoridad dentro de sus competencias tendrá la obligación de adoptar las medidas que correspondan para garantizar la vida e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Art. 54.- Petición: Cualquier persona o grupo de personas que tenga conocimiento del cometimiento de hechos o actos de violencia podrá solicitar el otorgamiento de acciones urgentes y medidas administrativas de protección inmediata, a favor de la víctima, de manera verbal o escrita, ante la Policía Nacional, las urgentes; y las Juntas de Cantonales de Protección de Derechos y Tenencias Políticas.

Art. 55.- Otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata: Las medidas administrativas inmediatas de protección serán otorgadas seguidamente por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las Tenencias Políticas cuando esté siendo vulnerado o se ha vulnerado el derecho a la integridad personal y la vida digna de la mujer.

Sección II. Sistema de Alerta Temprana

Art. 59.- El Sistema de Alerta Temprana es un mecanismo que permite evitar el femicidio debido a la violencia de género, por medio del análisis de la información contenida en el Registro Unico de Violencia contra las Mujeres, a través de la identificación del riesgo de una posible víctima y la activación de los servicios de protección y atención determinados en esta Ley.

Capítulo VI. Mecanismos para la reparación integral.

Art. 62.- En caso de declararse mediante providencia el cometimiento de hechos o actos constitutivos de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, la autoridad judicial competente ordenará la reparación integral por el daño material e inmaterial causado. La reparación podrá incluir entre otras formas, la restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, la obligación de remitir a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas, la prestación de servicios públicos, la

atención de salud, entre otras.

Art. 65.- Responsabilidad general de las instituciones que conforman el Sistema: Las instituciones estatales, en el marco de sus competencias y previa sentencia o resolución de autoridad competente, cumplirán y ejecutarán de forma inmediata, los mecanismos de reparación de los derechos de las víctimas de violencia, ordenados en virtud de esta Ley.

Código Orgánico de la Función Judicial (2015)

Art. 109.- A la servidora o al servidor de la Función Judicial se le impondrá sanción de destitución, por las siguientes infracciones disciplinarias: Haber recibido condena en firme con pena de privación de la libertad como autor, coautor o cómplice de un delito doloso o de un delito de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, con pena privativa de la libertad mayor de seis meses.

Art. 232.- Competencia de las juezas y jueces de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar. En cada cantón, tomando en cuenta criterios de densidad poblacional, prevalencia y gravedad de la violencia, habrá el número de juezas y jueces de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar que establezca el Consejo de la Judicatura, con la determinación de la localidad de su residencia y de la circunscripción territorial en la que tengan competencia.

Fundamentos Teóricos del Trabajo Social

Modelos de Intervención

Un modelo de intervención es un enfoque teórico y práctico que permiten guiar las acciones del trabajo social, con el fin de obtener una intervención de manera efectiva, siempre y cuando se considere la metodología específica para cada caso, ya que esto ayuda al trabajador

social a identificar la causa de los problemas, así mismo sirve para diseñar y desarrollar estrategias específicas adaptadas en resolver la realidad social, a partir de ellos lograr con eficacia la intervención.

Dicho esto, el modelo de intervención que se aplica para entender casos de violencia de género, son varios, sin embargo, la investigación dará a conocer tres modelos de intervención, tales son: el modelo intervención red, modelo intervención en crisis, y el modelo de intervención crítico radical, lo cual se explicará brevemente cada uno.

Modelo de Intervención en Red

Este modelo de intervención en red se refiere a todas aquellas acciones que implica el contacto directo, ya sea personas cercanas, tales como, pareja, familia, amistades o de organizaciones especializadas, como instituciones de salud, servicios sociales, organismos de protección, que la acompañen en su proceso de recuperación, ellos colaboran para ofrecer soporte social, emocional, material o informativo, es decir formando una red de apoyo para facilitar la resolución de problemas o necesidades del individuo o grupo.

Señala Cerda (2020), que:

El origen de la teoría de las redes se puede señalar desde los aportes de la Gestalt a través de Kurt Lewin, quien sostuvo que la percepción, la conducta de los individuos y la estructura misma del grupo en el que se encuentran inmersos están inscritos en un espacio social formado por el grupo y el entorno que lo rodea (párr. 8).

El autor señaló que la conducta, la percepción de los individuos y la estructura de los grupos a los que pertenecen, están determinadas por un espacio social, el cual está conformado por el ambiente en el que se desenvuelven, entonces trabajar con redes, es una manera de dar

apoyo a estos grupos sociales, especialmente aquellos que necesitan ayuda para superar cualquier desafío, que interfiere con su bienestar.

Por otro lado, Hernández (2021) señala que, “el trabajo en red alude a la colaboración que dos o más profesionales establecen para atender una causa común” (párr. 2). Entonces dentro de una intervención en red, los individuos fortalecen la capacidad de autodeterminación, es decir que, a partir de este mecanismo de apoyo, cada parte tiene su propio funcionamiento interno, logrando un proceso de reparación ante el daño causado.

La investigación realizada por, Piloso y Castro (2022) subrayar que:

La intervención que realizan las instituciones públicas a través de las redes de apoyo está dirigida a orientar a la víctima una vez que se ha realizado o configurado el delito. Por otro lado, las organizaciones sin fines de lucro van más en la línea de garantizar la prevención y protección a través del seguimiento mediante la intervención de actores sociales aglutinados en diversidad de especialistas para la atención multidisciplinar de la víctima de violencia de género (párr. 17).

La perspectiva de estos autores, señala que para superar la violencia se requiere de una red de apoyo emocional y mental, por esta razón, es de importancia el acompañamiento colectivo, donde otras personas o entidades ayuden a la víctima a reparar su vida, para recuperar su autoestima y lograr su bienestar, la cual se observa reflejado a través del enfoque del trabajo social, donde la intervención no es individualista, sino basada en la colaboración y la solidaridad.

Es de analizar, que al aplicarse el modelo de intervención en red para atender casos de violencia de género, permite dar una respuesta integral eficaz y coordinada frente a esta problemática social, que afecta en los diferentes aspectos de la vida de las personas, porque esta

realidad social no solo causa daño físico, sino también económico, social, psicológico y legal, por esta razón, se requiere la acción conjunta de diferentes instituciones tales como justicia, la salud, protección social, educación y organizaciones comunitarias.

Por esta razón, este modelo facilita la articulación entre diversos actores, evitando que trabajen de manera aislada, gracias a la colaboración, se logra una atención oportuna, logrando evitar la revictimización de las víctimas, de esa manera se garantiza el seguimiento continuo del caso, además se promueve la derivación rápida y adecuada según las necesidades específicas de las personas afectadas, fortaleciendo el empoderamiento, empoderamiento y acceso a sus derechos.

Modelo de Intervención en Crisis

Este modelo se define como la acciones que se realiza en el momento en el que ocurre un desequilibrio grave en la vida de la persona como resultado de la violencia, se caracteriza por ser breve y focalizado, con el objetivo de movilizar recursos y estrategias de afrontamiento para manejar el evento desencadenante y sus consecuencias.

Otero Pérez (2022) explica que:

La intervención en crisis es una acción de apoyo dirigida a una persona, familia, grupo o comunidad para que pueda afrontar con éxito situaciones críticas, reduciendo la posibilidad de sus efectos negativos a nivel físico y psicológico, y ampliando las opciones y perspectivas vitales. En gran medida, se trata de movilizar recursos personales en el ámbito del equilibrio emocional, incluso al trabajar con otros profesionales como los psicólogos (p. 11).

El autor quiere dejar claro que la intervención en crisis no es solo una ayuda

momentánea, sino una acción planificada y estratégica que tiene como finalidad evitar que una situación crítica cause daños más profundos en la persona o grupo afectado, además, resalta que esta intervención no busca resolver el problema por completo, sino dar contención emocional, orientar, y activar recursos internos que ayuden a sobrellevar la situación de forma más estable.

También se destaca que este tipo de intervención no se realiza en solitario: el trabajador o trabajadora social puede y debe trabajar en conjunto con otros profesionales, como psicólogos, para garantizar una atención más integral, por eso el autor afirma que intervenir en una crisis significa apoyar, contener y fortalecer a la persona en un momento vulnerable, evitando daños mayores y abriendo caminos hacia nuevas oportunidades.

De igual forma este mismo autor Otero (2022), señala que “las estrategias de afrontamiento dependerán de las características y circunstancias personales, pero en todos los casos desempeña un papel relevante la resiliencia [...], enfatiza la capacidad de superación de la adversidad mediante la mejora de la información proporcionada (p. 11), dar a entender que las formas en que una persona enfrenta una situación difícil pueden cambiar según su personalidad, historia de vida y contexto, sin embargo, se recalcar que en algunos casos la resiliencia juega un papel fundamental, porque esta acción es entendida como la capacidad de encontrarle sentido a la vida incluso en medio del dolor, apoyándose en las fortalezas internas.

Desde este aspecto, se promueve una actitud positiva ante los desafíos, enfocándose en la capacidad de superar las dificultades, para lograrlo, es clave brindar información clara, fortalecer la comunicación, especialmente para expresar miedos y preocupaciones, y fomentar hábitos saludables, como tener rutinas estables y realizar actividad física. Además, es importante reforzar el apoyo social y familiar, construir confianza y reducir la sensación de soledad, todo lo cual ayuda a enfrentar mejor las crisis y salir fortalecido de ellas.

Un estudio realizado por Alou (2022) en donde se utilizó el modelo de intervención en crisis evidencia “su identificación, cómo afrontarlo, manejar el estrés y empoderamiento” (p. 24), señala que, a través de esta intervención, no solo se trabaja en resolver el problema inmediato, sino también en dar a la persona los recursos emocionales y prácticos necesarios para superar la situación y prevenir consecuencias más graves. Así, el modelo de intervención en crisis no solo ofrece contención, sino también orientación y apoyo para reconstruir el bienestar emocional desde una perspectiva de fortalecimiento personal.

Entonces el modelo de intervención en crisis en casos de violencia de género se utiliza porque permite responder de manera inmediata, planificada y empática ante situaciones que amenazan la integridad física y emocional de la víctima, por decir cuando una mujer enfrenta un episodio de violencia ya sea física, psicológica, sexual o económica se encuentra en un estado de alta vulnerabilidad, miedo, desorientación y estrés. En ese momento, resulta fundamental brindar un apoyo profesional oportuno que le ayude a recuperar el control, reducir el impacto emocional y tomar decisiones seguras.

Este modelo tiene como objetivo contener la crisis, es decir, estabilizar emocionalmente a la víctima, identificar sus necesidades más urgentes y activar recursos disponibles para su protección y bienestar, además, busca fortalecer la resiliencia de la mujer, brindándole herramientas para enfrentar la situación, disminuir los niveles de ansiedad, y evitar secuelas más graves como la depresión, la culpa o el aislamiento.

Otro aspecto importante de este modelo es que facilita la toma de decisiones inmediatas, como salir del lugar de riesgo, acceder a servicios médicos o jurídicos, o comunicarse con redes de apoyo, a través del trabajo en equipo con otros profesionales (psicólogos, médicos, abogados), se garantiza una atención integral y coordinada, evitando la revictimización y promoviendo la

seguridad.

Modelo de Intervención Crítico Radical

Este modelo de intervención es un enfoque que busca transformar las estructuras sociales injustas que generan opresión, desigualdad y exclusión, de allí parte de una visión crítica de la sociedad, cuestionando las causas profundas de los problemas sociales, como el capitalismo, el patriarcado, el racismo o el clasismo.

Sin embargo este enfoque no solo se centra en atender necesidades inmediatas, sino que también promueve la organización colectiva, la conciencia social y la acción política, porque su objetivo principal es empoderar a las personas y comunidades, con el fin de convertirla en luchadores por sus derechos y agentes de cambios, por esta razón se centran en principios tales como la transformación estructural la participación activa y la justicia social, para buscar a construir una sociedad más equitativa.

La investigación realizada por UNIR Ecuador (2022) expone que:

Los usuarios no son responsables de las circunstancias personales y sociales a las que se enfrentan, ni siquiera parcialmente. Por ello, el trabajo social debe realizar una intervención liberadora donde la base del cambio es la misma persona. Requiere el compromiso con los sectores populares, transformándolos en actores activos de la práctica profesional y en protagonistas del proceso de liberación. Los marginados, los sin voz, se vuelven la clave en este modelo de intervención social (párr. 18).

Esta teoría plantea que el modelo crítico radical parte de la idea de que las personas en situación de pobreza, desigualdad o exclusión no son culpables de las condiciones que viven, estos se deben a factores tales como el sistema económico, la falta de políticas equitativas o la

injusticia social. Por eso, el Trabajo Social debe ir más allá de la ayuda asistencial y buscar una intervención liberadora, donde se fortalezca a la persona para que se convierta en protagonista de su propio proceso de transformación.

Entonces se entiende que el modelo de intervención crítico radical exige que el profesional, actúe juntos con los sectores populares, no desde una postura de superioridad, sino en colaboración y unión, para que estas personas sean sujeto de participación activa en las luchas por sus derechos, para garantizar una transformación a esta realidad social, porque su participación es fundamental para construir una sociedad más justa.

Por otro lado, el estudio realizado por Díaz et al. (2008), indican que:

La acción social tiene una orientación más colectiva, centrándose en los factores sociales y comunitarios, analizando las repercusiones que los mismos tienen sobre los individuales o familiares, destacando en su análisis las situaciones de alienación y explotación por la clase dominante, las diferencias entre clases sociales y las de estatus que fomenta el sistema capitalista (p. 159).

Resalta que los actores sociales desde el modelo crítico o radical, tiene una orientación colectiva, porque no se limita en intervenir únicamente en los problemas individuales o familiares, sino que busca comprender cómo estos se relacionan con factores económico, comunitarios y sociales, de esta forma se analiza cómo el sistema capitalista promueve alineación, explotación y desigualdades de clase, es decir, situaciones en las que las personas se sienten desconectadas de su realidad, sin poder ni control sobre sus condiciones de vida.

A través de este enfoque, el trabajo social debe enfrentar y cuestionar las estructuras que conducen estas desigualdad, por eso este modelo es crucial para abordar casos de violencia de

género, porque permite analizar este fenómeno social, no solo como una realidad individual o familiar, si no como una expresión de relaciones de dominio poder que persisten en la sociedad, de esta forma este método, reconoce que la violencia de género está profundamente relacionada con estructura patriarcales, económica y culturales que somete a la mujeres y naturaliza su opresión.

Sin embargo, el Trabajo Social no solo se limita a brindar apoyo emocional o atención inmediata a la víctima, sino que busca empoderarla, promover su autonomía y fortalecer su participación activa en el proceso de cambio, además, este enfoque impulsa la denuncia de las causas estructurales que permiten la perpetuación de la violencia, como el machismo, la desigualdad económica, la falta de acceso a la justicia y la invisibilizarían de las voces femeninas.

Entonces este modelo fomenta el trabajo colectivo con otras mujeres y con la comunidad, generando espacios de reflexión, organización y defensa de derechos. El objetivo no es solo proteger a la persona afectada, sino también transformar las condiciones sociales que hacen posible la violencia, promoviendo cultura de respeto, justicia y equidad.

Capítulo III: Diseño Metodológico

Fundamentos Epistemológicos

Hermeneútico

Es una corriente del conocimiento que se enfoca en la interpretación y comprensión de los significados que las personas le otorgan a sus experiencias, discursos y acciones, a diferencia de los enfoques que buscan explicaciones objetivas o cuantificables, la hermenéutica se interesa por comprender la realidad desde la perspectiva del sujeto, considerando su contexto cultural,

social e histórico.

Este fundamentos epistemológicos, explica que este enfoque interpretar profundamente las emociones, creencias y valores que interfiere en la manera de vivir y actuar de una persona, por eso en el trabajo social , a través de la hermenéutica permite realizar una intervención más compresiva y humana, basándose en la empatía, escucha activa el dialogo, la cual sirve para comprender a las usuarios, no solo desde sus necesidades materiales, sino también desde sus significados y vivencias personales.

Sin embargo, el estudio realizado por Herrera (2023), da a conocer que:

En un mundo cada vez más plural, la hermenéutica es clave para el reconocimiento de otros saberes, para el diálogo intercultural, para la reivindicación de puntos de vista marginales o marginados, para trazarle claros límites éticos y políticos a la ciencia misma (p. 227).

Entonces la hermenéutica es una herramienta clave para comprender la complejidad de las realidades sociales desde una perspectiva ética, crítica e inclusiva, porque este enfoque permite a los profesionales del Trabajo Social reconocer y valorar los saberes de los sujetos con los que trabajan, especialmente aquellos provenientes de culturas, comunidades o grupos históricamente marginados.

De este modo, a través de este enfoque se conoce más a profundidad los significados que las personas otorga a sus experiencias, ,lo cual es importante para intervenir de manera contextualizada y respetuosa, sin embargo, en el trabajo social, no solo se aplica teorías, sino que se abre a la pluralidad de sentidos y narrativas que surgen en cada escenario de la problemática , contribuyendo a una práctica más comprometida, participativa, y humana,

logrando la transformación de esta realidad social.

Por otro lado, Quintana y Hermina (2019) señalan que:

La hermenéutica ofrece una alternativa para investigaciones centradas en la interpretación de textos. La misma implica un proceso dialéctico en el cual el investigador navega entre las partes y el todo del texto para lograr una comprensión adecuada del mismo círculo hermenéutico (p. 1).

Esto Indica que este enfoque se basa en un proceso dialéctico conocido como círculo hermeneúutico, en la cual está orientada a la interpretación de textos, con el fin de alcanzar, una comprensión más profunda y significa de la realidad social del individuo, así interpretar, por esa razón la hermenéutica resulta fundamental en la intervención de casos de violencia de género, ya que permite comprender a profundidad las experiencias y significados que las personas víctimas otorgan a su situación, por eso el enfoque no se limita a aplicar procedimientos técnicos, sino que prioriza la interpretación del relato desde el contexto emocional, cultural e histórico de quien lo vive.

Entonces en el Trabajo Social, la hermenéutica contribuye a validar la voz de la víctima, permitiéndole expresar su historia desde su propia perspectiva, sin juicios ni imposiciones, lo que a su vez, facilita una intervención más humana y empática, ya que permiten reconocer que cada caso posee particularidades y matices únicos, es decir, identifica elementos simbólicos y culturales que pueden perpetuar la violencia, como los roles de género tradicionales o creencias normalizadas dentro del entorno familiar o social.

Desde entonces, la hermenéutica promueve un diálogo respetuoso e igualitario entre el profesional y la persona atendida, fortaleciendo procesos de acompañamiento, empoderamiento y

restitución de derechos, para aportar a una intervención más ética, reflexiva y contextualizada, orientada a generar transformaciones reales y sostenibles en la vida de quienes enfrentan situaciones de violencia de género.

Fenomenológico

Es un enfoque que se centra en comprender la realidad desde la experiencia subjetiva de las personas, es decir, tal como ellas la viven y la sienten, por eso más que buscar explicaciones externas o teóricas, este enfoque se enfoca en describir cómo los individuos perciben y dan sentido a sus vivencias, valorando su manera particular de experimentar el mundo.

En el ámbito del Trabajo Social, la fenomenología permite al profesional acercarse a las personas desde una escucha activa y empática, respetando los significados que cada individuo otorga a su situación, lo que resulta especialmente relevante en contextos de vulnerabilidad, ya que posibilita intervenciones más humanas, contextualizadas y centradas en la persona.

La información del libro Enciclopedia (2024) indica que:

La fenomenología es una corriente filosófica, cuyo objetivo es acercarse al conocimiento a través de lo que se manifiesta a la conciencia del hombre. Es decir, a través de los fenómenos que este percibe de forma intencional. Postula que solo podemos conocer aquello que se nos manifiesta. Por tanto, se propone interpretar la realidad según los fenómenos percibidos (párr. 1)

Trata de indicar que el conocimiento se basa en los fenómenos, es decir, en las experiencias y percepciones intencionales que una persona vive y de las cuales es consciente, según esta perspectiva, solo es posible conocer aquello que se presenta de manera clara y evidente en la conciencia, descartando todo aquello que no se manifieste directamente.

Por lo tanto, la fenomenología se propone interpretar la realidad desde la perspectiva de los fenómenos tal como son percibidos por el sujeto, valorando la experiencia vivida sin imponer explicaciones o juicios externos, este enfoque invita a describir y comprender el mundo tal y como aparece a la experiencia humana, atendiendo a la intencionalidad de la conciencia, es decir, a cómo la mente se dirige y se relaciona con esos fenómenos.

Dicho esto, da a entender que este enfoque fenomenológico es indispensable en una intervención de casos de violencia de género, porque permite comprender la experiencia de la víctima desde su propia perspectiva y vivencia subjetiva, es decir se centra en cómo la persona percibe y siente la situación de violencia, este enfoque facilita una comprensión más profunda y humana del impacto que dicha violencia tiene en su vida.

Por esta razón en el trabajo social, este enfoque contribuye a respaldar y respetar la voz de las víctimas, considerando sus pensamientos, emociones y significados personales, así, se promueve la empatía, la escucha activa que fortalece el vínculo entre el agente social y la persona, logrando crear espacio fiable para la intervención y acompañamientos de las víctimas.

Por último, la fenomenología permite desarrollar una intervención más ajustadas al entorno del individuo, tomando en cuenta su particularidades y contexto emocional, lo cual es esencial en casos de violencia de género, porque las experiencias de cada individuo son únicas, entonces se requiere respuesta personalizadas y sensible para que favorezca la recuperación y empoderamiento integral de la víctima.

Elección de Informantes Claves

Por una parte, la localización de los informantes clave se llevó a cabo mediante visitas a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Montecristi, considerando que realicé la práctica

profesional I, en dicha institución, facilitó el acceso a profesionales con trayectoria y compromiso en la atención a situaciones de violencia de género.

En dicho lugar, se seleccionó tres trabajadores sociales, quienes intervienen directamente en la atención y acompañamiento de víctimas de violencia de género, así como en la articulación con redes de apoyo y servicios de protección, también se eligió una abogada, cuya labor se enfoca en la orientación jurídica, la activación de rutas legales de protección, y la coordinación con los tribunales y autoridades legales encargadas del caso, ya que para el conocimiento del marco legal y de los procedimientos internos es fundamental comprender los alcances y limitaciones de la intervención desde el Estado.

De otro modo, a través de contacto personales, se encontró un abogado de libre ejercicio, quien interviene en casos de violencias de género, desde la práctica privada, sin embargo, su misión es brindar apoyo judicial y enfrentar los desafíos legales que presentan las víctimas para acceder al sistema judicial, con el fin de buscar el acceso a la justicia y protección de sus derechos.

Es de analizar que estos informantes claves, poseen diferentes características sociales, a pesar de ello, comparte un elemento común e importantes que desempeñan su intervención en la ciudad de Montecristi, lo cual es indispensable para tener una comprensión más profunda acerca de la problemática social presente en dicho territorio.

Técnica de Recolección de la Información

La técnica seleccionada fue la entrevista, ya que esta herramienta resultó idónea para captar las experiencias, discursos y prácticas relacionadas con el objeto de estudio, desde las voces de los actores implicados.

La entrevista

La entrevista es una técnica de recolección de información que consiste en una conversación planificada entre el investigador y una persona, con el objetivo de obtener datos sobre sus experiencias, opiniones o conocimientos respecto a un tema específico. Se caracteriza por ser directa, flexible y centrada en la interacción personal, lo que permite explorar a profundidad la realidad desde la perspectiva del entrevistado.

La investigación que realizó Mata (2020), parte de que:

La técnica de la entrevista es utilizada tanto en investigación cualitativa como cuantitativa, esto no debe llevarnos a pensar que en ambos casos se trata del mismo uso de la técnica, lo cual implicaría el error de omitir la distinción de la naturaleza particular de cada enfoque y el papel determinante que ésta tiene respecto a los criterios a partir de los cuales es empleada en cada caso (párr. 2).

Indica que aunque la técnica de la entrevista se utiliza tanto en investigaciones cualitativas como cuantitativas, no debe asumirse que su uso es el mismo en ambos enfoques, porque cada uno posee una naturaleza distinta que determina cómo se emplea esta herramienta, es decir en el enfoque cuantitativo, la entrevista tiende a ser estructurada y orientada a recolectar datos numéricos y comparables, en cambio, en la investigación cualitativa, se aplica de manera más flexible, permitiendo profundizar en las experiencias, significados y percepciones de los participantes.

Sin embargo, la técnica seleccionada para esta investigación es la entrevista semiestructurada, esta técnica es escogida porque se ajusta al enfoque cualitativo del estudio, el cual busca comprender los significados, percepciones y prácticas de los profesionales del ámbito

social y jurídico, así como también las vivencias de las mujeres víctimas de violencia.

A si mismo el instrumento utilizado ha sido una guía de entrevista semiestructurada, ya que estas contienen preguntas abiertas organizadas en bloques temáticos, es decir conocimientos sobre el abordaje socio jurídico, experiencias profesionales, dificultades institucionales, coordinación interinstitucional y percepción sobre el acceso a la justicia de las víctimas.

Técnica de Registro y Transcripción de la Información

Para el desarrollo de esta investigación, se utilizó la técnica de entrevista semiestructurada como principal medio de recolección de información, porque en este sentido, el registro y la transcripción de los datos obtenidos, se llevó a cabo siguiendo un procedimiento que garantice la rigurosidad metodológica y el respeto a los principios éticos.

Las entrevistas fueron grabadas en audios, tomando en cuenta el consentimiento informado de cada participante, lo que permitió conservar de manera confiable y completa los relatos brindados, incluyendo las expresiones verbales, pausas y otros matices del discurso que resulta relevantes para el análisis, logrando así, tomar notas de campo para registrar observaciones adicionales sobre el comportamiento no verbal, el contexto y otros aspectos que puedan enriquecer la interpretación de los datos.

Posteriormente, se realizó la transcripción textual de cada entrevista, lo cual, el proceso se llevó a cabo de forma cuidadosa, procurando mantener la estructura original del discurso de los participantes, sin alterar ni corregir su forma de expresión, por lo que se utilizó documentos digitales para organizar las transcripciones y se empleó seudónimos o códigos numéricos que protejan la identidad de los informantes.

Todo el material se almacenó en un documento o carpeta digital protegidas con

contraseña, asegurando, la confidencialidad de la información, logrando una base de datos sólida, fiable y ética, que permita comprender en profundidad las dinámicas de la intervención socio jurídica en casos de violencia de género.

Método para la Interpretación de la Información

La interpretación de la información obtenida se realizó a través del método inductivo, ya que se buscó construir una comprensión general del fenómeno de la intervención socio jurídica en casos de violencia de género a partir del análisis de experiencias particulares, por eso las entrevistas dirigidas a trabajadores sociales y abogados permitió recolectar información detallada sobre sus prácticas profesionales, percepciones y criterios de intervención en contextos reales.

El enfoque inductivo posibilita partir de los datos concretos relatos, opiniones y vivencias expresadas por los profesionales para identificar patrones comunes, diferencias y elementos significativos que luego se organizarán en categorías temáticas, a través de este proceso se podrá comprender cómo se aplica la intervención socio jurídica, qué dificultades se presentan y qué mejoras podrían incorporarse.

Esta interpretación está fundamentada en teorías críticas de género y derechos humanos, las cuales permitirán analizar no solo el contenido explícito de las entrevistas, sino también los factores estructurales y normativos que condicionan la atención a las víctimas.

Descripción del Proceso de Categorización

Tabla 1. Descripción del Proceso de Categorización de la Variable Independiente

Categorías	Conceptualización	Subcategorías	Técnicas
Intervención socio-	Es la acción del profesional entre lo social y judicial, para analizar y transformar la	Medidas de protección. Coordinación Interdisciplinario.	Entrevista

jurídica	sociedad, buscando la protección y restitución de derechos, la mejora de situaciones de desigualdad y la resolución de problemas.	Acompañamiento a la víctima.
----------	---	------------------------------

Elaborado por: J. Piloso

Tabla 2. Descripción del Proceso de Categorización de la Variable Dependiente

Categorías	Conceptualización	Subcategorías	Técnicas
Violencia de genero	La violencia de género es cualquier acto de daño físico, psicológico, sexual o económico dirigido a una persona, basado en su género y que le causa sufrimiento o muerte.	Tipos de violencia Consecuencias Respuesta social	Entrevista

Elaborado por: J. Piloso

Descripción del Proceso de Triangulación

La triangulación es el proceso que combina diferentes técnicas, fuentes o perceptivas de un tema o fenómeno de estudio, lo cual es esencial, ya que permite obtener fiabilidad, validez y exhaustividad de los resultados de la investigación, con el fin de fortalecer la interpretación de los hallazgos y reducir posibles sesgos.

El estudio realizado por Abbadia, (2023) da a conocer que “la triangulación en la investigación pretende crear una comprensión convergente y profunda de un tema examinándolo

desde varias perspectivas”. (párr. 4). Entonces da a entender que a partir de este proceso permite obtener una visión más completa, profunda y objetiva del fenómeno estudiado, que favorece la validación de resultados lo cual ayuda a descubrir coincidencias, contradicciones o patrones en la información recolectada.

El proceso de triangulación puede contribuir a la complejidad de los casos de la violencia de género, ya que posibilita validar la información al contrastar los datos obtenidos de entrevistas a profesionales del ámbito social y judicial, que garantiza que los hallazgos no dependan únicamente de una visión parcial.

Ya que así, ayuda a detectar discrepancias entre lo que establecen las normativas jurídicas y lo que se aplica en la práctica social, lo que permite enriquece el análisis crítico, dando una comprensión integral al combinar enfoques sociales, y legales, de modo que se pueda identificar tanto las barreras como las oportunidades en la atención a los casos, generando conclusiones más sólidas y útiles para el diseño de propuestas de mejora en la intervención socio-jurídica.

Descripción del Proceso de Graficación

La Graficación es el proceso que consiste en explicar con cada detalle cómo se construyen y representa visualmente, los datos obtenidos en el objeto de estudio, ya que, a través de este desarrollo, las percepciones, opiniones y concepto teórico, en estructura visuales se crean en datos describiéndolos, para identificar los patrones categorías, relaciones y significados de manera ordenada y precisa.

La investigación que realizó UNIR (2024), indica que el proceso de graficación “consiguen presentar la información al usuario o el lector de manera clara y precisa, facilitando la comparación y la comprensión de la evolución de distintas variables” (párr. 6). De esta forma,

los gráficos se convierten en una herramienta metodológica que no solo resume la información de manera accesible, sino que también fortalece la validez del estudio al presentar los hallazgos de forma visual, ordenada y comprensible para el lector.

De esta manera el proceso de graficación contribuyen al análisis y comprensión de casos de violencia de género desde la visualización de los datos obtenidos lo que permite identificar con mayor claridad, aquellas las dimensión de la problemática tanto los tipos de violencia más frecuentes, los grupos más afectados y la respuesta de las instituciones ante estos casos, por eso a través de esta representación, se pueden reconocer patrones, comparar resultados y detectar falencias en los procesos de atención y protección, aparte facilitan la comunicación de los hallazgos, haciendo que la información sea más accesible tanto para especialistas como para el público en general.

Características de los Investigadores

El estudiante Jasson Alexander Piloso Anchundia se considera una persona responsable, amable, honesta, comprometida y ética, siendo empática y escuchando a los demás sin discriminar, también tiene disposición en ayudar en caso de que se presente una situación personal, sin embargo, cabe recalcar que durante el proceso de su formación académica a desarrollado analizar los fenómenos social desde una mirada crítica y reflexiva, siempre con el propósito de comprender las realidades humanas de manera objetiva, por eso como investigador del estudio de esta problemáticas social, violencia de género el deber es recolectar información clara y precisa, logrando con éxito el propósito de la investigación.

Por esta razón, procura que cada etapa del proceso de recolección de información se base en la búsqueda de conocimiento que aporte a la transformación social, asimismo, se esfuerza por ser riguroso en la recolección, análisis y presentación de los datos, integrando el rigor académico

con la vocación de servicio. De esta manera, considera que su compromiso y su deseo de contribuir a la justicia y la equidad son los valores que guían su trabajo como investigador.

Consideraciones Éticas

En el desarrollo de la investigación, es fundamental garantizar el respeto, la dignidad y la protección de los derechos de todas las personas y comunidades involucradas, por ello, se aplican principios éticos que aseguran la confidencialidad, el consentimiento informado y la no vulneración de la integridad física, emocional o social de los participantes.

Antes de la recolección de información, se solicitó la autorización voluntaria de cada persona, explicando de manera clara los objetivos del estudio, el uso que se dará a los datos y la posibilidad de retirarse del proceso en cualquier momento sin consecuencias, así mismo, se mantendrá la privacidad y el anonimato de los participantes, evitando revelar información que pueda permitir su identificación o causarles algún tipo de perjuicio, ya que los datos obtenidos se emplearán únicamente con fines académicos y se manejarán con estricta confidencialidad.

De igual manera, se observará una conducta profesional basada en la honestidad, la transparencia y el respeto mutuo, evitando cualquier forma de discriminación o juicio moral hacia los participantes, sin embargo, en este tema sensibles, como la violencia de género, se abordará la información con empatía y cuidado, priorizando el bienestar emocional de las personas.

Capítulo IV: Análisis Y Discusión De Resultados

Análisis Descriptivo

A partir de las entrevistas desarrolladas en relación a la problemática violencia de género, se muestran que las estrategias actuales de intervención socio jurídica, son algunas y se enfocan

en la orientación educativa, acciones legales, acompañamiento emocional y articulación institucional, lo que evidencia un enfoque integral, ya que no solo se centran en lo legal, sino que combina en orientación, apoyo emocional y trabajo en conjunto con las institución, para responder con efectividad a las necesidades del usuario. En relación a lo antes mencionado uno de los profesionales entrevistados manifestó lo siguiente: “*muchas mujeres llegan con miedo y sin claridad emocional*”. (E.N.S.D). En este sentido, los profesionales desarrollan una intervención basada en los enfoques de género y de derechos, lo que permite comprender con mayor profundidad la situación que atraviesan las mujeres, también resaltan la importancia de ofrecer información clara, pues muchas llegan con dudas o ideas equivocadas. Entonces es de analizar que las estrategias actuales son pertinentes y responden parcialmente a las necesidades de las víctimas, pero su eficacia depende de factores estructurales, es decir, disponibilidad de personal, carga laboral, articulación institucional y continuidad del acompañamiento, se evidencia que existe voluntad profesional, pero el sistema aún necesita fortalecerse para garantizar intervenciones más completas, oportunas y sostenidas.

Las respuestas que se pudieron obtener en la entrevista demuestran que la intervención socio jurídica influye en la evolución de los casos de violencia de género, un aporte relevante es la afirmación de que “*muchas mujeres ganan seguridad para continuar el proceso después de recibir acompañamiento*”. (E.N.S.D). A partir de ello, se identifica que los profesionales desarrollan acciones orientadas a reforzar la autonomía y comprensión de las usuarias sobre su propia situación, de esta forma se logró evidencia que al trabajar desde los enfoques de género y derechos, se logra una lectura más profunda de las desigualdades y afectaciones que atraviesan las mujeres, lo que permite ofrecer respuestas más pertinentes y ajustadas a sus necesidades. Se menciona que “*el contexto familiar puede normalizar la violencia, lo que genera presión para*

que la víctima regrese con el agresor” (L.S.P.B). Lo cual reafirma que la violencia de género es un fenómeno estructural sostenido por patrones culturales y afectivos que limitan la efectividad de la intervención socio-jurídica si no se transforman dichos entornos. En cuanto a la relación entre denuncias y evolución de los casos, se afirma que *“la disminución de denuncias no siempre significa menos violencia, sino mayor miedo, desconfianza o barreras institucionales”* (N.M.S). Esta observación es fundamental porque advierte que las estadísticas pueden ocultar la magnitud real del problema, ya que el abandono del proceso puede estar relacionado con factores como temor, dependencia económica o desgaste emocional.

La información obtenida en las entrevistas evidencia que los mecanismos de intervención socio jurídica presentan avances, pero su eficacia se encuentra limitada por deficiencias institucionales y factores externos que afectan el proceso de protección, uno de los aspectos más señalados es el tiempo de respuesta, dado que *“las medidas se activan, pero no siempre en el tiempo que la víctima necesita”*. (M.K.D. D). Del mismo modo, se observa una falta de seguimiento permanente, se señala que *“muchas medidas no se monitorean adecuadamente, lo que deja a la víctima expuesta”* (N.M.S). A ello se suma la advertencia de que *“la falta de personal dificulta la continuidad en la atención”* (E.N.S.D). Situación que limita la sostenibilidad del acompañamiento y afecta la estabilidad del proceso. Entonces el análisis revela que diversos factores externos influyen directamente en la efectividad de la intervención, entre ellos la normalización cultural de la violencia, la dependencia económica, el temor a represalias y la presión familiar, aunque estas condiciones no forman parte directa de los mecanismos institucionales, condicionan los resultados del proceso y evidencian que la intervención solo alcanza mayor eficacia cuando se articula con apoyo comunitario, acompañamiento psicológico, alternativas económicas y entornos seguros.

Análisis Concluyente

La investigación evidenció que las estrategias actuales de intervención socio jurídica frente a la problemática analizada presentan avances importantes al incorporar acciones legales, acompañamiento emocional, orientación educativa y articulación institucional, estas entrevistas realizadas a los profesionales muestran que a través del enfoque integral permite atender diversas necesidades de las víctimas y ofrecer respuestas iniciales de protección y orientación, también es importante mencionar que los profesionales, realiza una intervención basada en los enfoques de género y de derechos, para entender mejor la situación que atraviesan las mujeres, es por eso que las estrategias actuales de intervención son eficaz, ya que atiende a las necesidades de las victimas pero su eficiencia se debe a la voluntad profesional.

En cuanto, el análisis de la intervención socio jurídica frente a la evolución de los casos de violencia de género, por medio de los testimonios por los entrevistados, revelan que se ve influenciado por factores, tales como personales, familiares e institucionales, por eso el profesional es el encargado de gestionar autonomía y comprender a las víctimas, de aquellas situación de violencia que está padeciendo, por otro lado, en dicha entrevista se identifica un aspecto relevantes, que es la falta de seguimiento adecuado a la medidas adoptadas, a través de estos se evidencia que muchas acciones no son monitoreada de manera constante, lo que deja a las víctimas en una situación de vulnerabilidad y riesgos, dicho esto, la carencia de seguimiento debilita la efectividad de la intervención y reduce la confianza en el sistema de protección.

Por último, los entrevistados coincidieron que evaluar la eficacia de la intervención socio jurídica se debe a indicadores administrativos, como el cierre de expedientes, sin considerar cambios reales en la vida de las víctimas, sin embargo, se debe considerar que el cierre de un caso no garantiza la disminución del riesgo ni el logro de autonomía emocional o económica.

Entonces estos hallazgos resaltan la necesidad de fortalecer el seguimiento, la evaluación cualitativa y el apoyo integral para lograr intervenciones socio jurídicas más efectivas y centradas en las víctimas.

Limitaciones

Durante el desarrollo de la investigación se prestaron varias limitaciones en la realización de las entrevistas, una de ellas, fue la disponibilidad de tiempos de los profesionales, puesto que se acordaba fechas establecidas, y en muchas ocasiones no se encontraba disponible en el día programado, lo que obligó a realizar reiteradas visitas, lo que a su vez retrasó la recolección de información.

Otra limitación fue, el entorno laboral de los profesionales, ya que había ruido constante, debido a la influencia de usuarios que acudían, para realizar denuncias o solicitar atención, lo que generó dificultad en la concentración y desarrollo continuo de las entrevistas, por otro lado, cabe mencionar que la distancia geográfica con uno de los entrevistados, también fue una limitación, puesto que el informante clave tenía permiso en su lugar de trabajo, lo que hizo necesaria la realización de la entrevista virtual, sin embargo, en este caso, la inestabilidad de la conexión a internet afectó la fluidez de la comunicación, generando interrupciones durante la entrevista.

Recomendaciones

Se recomienda fortalecer las estrategias de intervención socio jurídica mediante un seguimiento continuo y sistemático de los casos, que permita verificar el cumplimiento y la efectividad real de las medidas adoptadas, este seguimiento debe centrarse no solo en el cierre administrativo de los expedientes, sino en la reducción del riesgo y en el bienestar integral de las víctimas.

Por otro lado, se recomienda implementar programas de apoyo emocional y económico sostenido para las víctimas, con el fin de evitar que los avances logrados durante la intervención inicial se estanquen o se reviertan, estos programas deben contemplar acompañamiento psicosocial permanente y orientación para el fortalecimiento de la autonomía personal y económica.

Además, se sugiere fortalecer la articulación interinstitucional entre las entidades encargadas de la protección, atención legal y apoyo social, promoviendo una coordinación más efectiva que garantice respuestas oportunas y coherentes, esta articulación permitirá una atención integral que responda de manera adecuada a las necesidades reales de las víctimas.

Referencias Bibliográficas

- Alou Obrador, M. I. (2022). Revisión de tratamientos para el trastorno de estrés postraumático en casos de violencia de género. *Universitat de les Illes Balears*, 24-34.
https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/159335/Alou_Obrador_MariaIsabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arroyo Rueda, M. C., De los Santos Amaya, P. V., & Mendoza González, G. (2020). La cuestión sociojurídica como escenario para el trabajo social. *REVISTA PERSPECTIVAS SOCIALES*, 46. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7390221.pdf>
- Burbano-Numerable, R. J., & Tenecota-Huerta, L. F. (2025). Análisis jurídico del derecho a la no revictimización en el delito de violación en Ecuador. *Digital Publisher CEIT*, 86-100.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/10080916.pdf>
- Díaz Bolaños, C. D., González Bueno, M. A., & Pérez Rodríguez, M. (2008). Modelos y áreas de intervención en trabajo social Manuales docentes de Trabajo Social N°25. *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, 159.
<https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/128780/1/Modelos%20y%20%C3%A1reas%20de%20intervenci%C3%B3n%20en%20trabajo%20social.pdf>
- Díaz Rodríguez, J. Á. (2025). Trabajo Social Jurídico y el enfoque transversal de los derechos humanos: Elementos para realizar la reparación del daño en la actuación del peritaje en materia de trabajo social. *Libro de trabajo social y derechos humanos*, 69-126.
<https://libros.acanits.org/index.php/acanits/catalog/view/94/92/400>
- Gómez Córdoba, O., & Alvarez Woo, L. (2009). MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN PSICOJURÍDICA. *Nitro pdf professional*, 14.
<https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/29028.pdf>
- Guzmán Cáceres, M. (2021). TEORÍAS FEMINISTAS, TEORÍAS DE GÉNERO. UNA METATEORIZACION. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 2-19.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8367092.pdf>

- Hernández Caballero, B. (s.f). *Modelos de intervención en redes de Trabajo Social*. Revista Digital INESEM: <https://www.inesem.es/revistadigital/educacion-sociedad/modelos-de-intervencion-en-redes-de-trabajo-social>
- Mata Solís, L. D. (2020). *La entrevista en la investigación cualitativa*.
<https://investigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Abbadia, J. (2023). *Qué es la triangulación en la investigación: El camino hacia hallazgos fiables*. <https://mindthegraph.com/blog/es/que-es-la-triangulacion-en-la-investigacion/>
- Alcívar Orejuela, J., Bravo Holguín , J., Burbano García , S., Cedeño Palma, L., Cevallos Bravo , M., Delgado Sánchez , L., . . . Vera Acosta , G. (2021). ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA VIOLENCIA ECONÓMICA DE GÉNERO EN EL CANTÓN MANTA Y MONTECRISTI. *Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí*, 3-35.
<https://carreras.ulead.edu.ec/proyecto-equidadylucha/wp-content/uploads/sites/64/2021/02/Informe-estad%C3%ACstico-Manta-Montecristi.pdf>
- CEPAL. (2022). *Violencia Feminicida en cifras America Latina y El Caribel*.
https://www.cepal.org/sites/default/files/infographic/files/c2300197_boletin_1_violencia_esp_web.pdf
- Cerda Carvajal, J. (2020). *Trabajo de redes. Sentidos y significados desde el trabajo social*.
<https://cuadernots.utem.cl/articulos/trabajo-de-redes-sentidos-y-significados-desde-el-trabajo-social/>
- Código Orgánico de la Función Judicial. (2015).
<https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-FUNCION-JUDICIAL.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal COIP. (2014). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Constitución de la República del Ecuador . (2008). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Enciclopedia. (2024). *Fenomenología*.

<https://www.significados.com/fenomenologia/#:~:text=Idea%20a%20trav%C3%A9s%20de%20la,Husserl%20y%20Heidegger%2C%20entre%20otros.>

Enciclopedia británica. (2025). *funcionalismo estructural*.

<https://www.britannica.com/topic/structural-functionalism>

Esneca Business School. (2024). *Causas de la violencia de género: factores de riesgo*.

<https://www.esneca.lat/blog/causas-violencia-genero/>

Férez Vergara, J. (2023). La violencia de género en Ecuador: evaluando críticamente la respuesta legal. *Artículo de Reflexión*, 107.

http://www.scielo.org.bo/pdf/rfer/v26n26/v26n26_a06.pdf

García, J. G. (2021). Interaccionismo simbólico y teoría feminista: una aproximación psicosocial a los sistemas de significación y desigualdad. *Revista de Estudios de Género*., 74-109.

<https://www.redalyc.org/journal/884/88466779006/html/>

Herrera, J. D. (2023). La comprensión de lo social: Horizonte hermenéutico de las ciencias sociales. *Universidad de los Andes*, 227.

<https://educacion.uniandes.edu.co/es/publicaciones/la-comprension-de-lo-social-horizonte-hermeneutico-de-las-ciencias-sociales#:~:text=En%20La%20comprensi%C3%B3n%20de%20lo,sentidos%20propia%20de%20la%20vida.>

Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres. (2018).

https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf

Macías Bowen, M. T., & Macías Bowen, S. N. (2022). La Violencia de Género como un Problema Social en el Siglo XXI. *Revista científica* , 4.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8383499.pdf>

Manzanera , M. D. (2021). *¿Qué es el trabajo social sociojurídico?*

<https://www.contigoeducapadi.com/3856->

2/#::~text=El%20trabajador%20social%3A%20nexo%20entre,esta%20en%20su%20espa
cio%20sociocultural.

MEGECI. (2023). Grupo de Trabajo de Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres. *MESA DE GÉNERO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL*, 7-40.

<https://data.unhcr.org/en/documents/download/105568>

ONU Mujeres . (2024). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*.

<https://www.unwomen.org/es/articulos/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-tipos-de-violencia-contras-las-mujeres-y-las-ninas>

Otero Pérez , V. M. (2022). Pedagogía social y educación social. *Scielo*, 11.

<http://educa.fcc.org.br/pdf/eq/v59n59/1981-1802-eg-59-59-e24018.pdf>

Piloso Moreira, V. A., & Castro Aniyar, D. (2022). *Las Redes de Apoyo Social Como Mecanismo de Prevención en la Violencia de Género*.

<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3715/html>

Pontificia Universidad Católica de Chile. (s.f). *Línea de intervención sociojurídica*. Escuela de Trabajo Social: <https://trabajosocial.uc.cl/pregrado/certificados-academicos-de-especialidad/linea-de-intervencion-sociojuridica/>

Quintana, L., & Hermida, J. (2019). El método hermenéutico y la investigación en Ciencias Sociales. *Revista Juriidca Universidad de Flores*, 1-17.

<https://revistajuridica.uflo.edu.ar/index.php/RevistaJuridica/article/view/20/121>

Unir . (2022). <https://www.unir.net/revista/ciencias-sociales/principios-eticos-trabajo-social/>

UNIR. (2023). <https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/mediacion->

conflictos/#:~:text=La%20mediaci%C3%B3n%20de%20conflictos%20es,acaben%2C%20incluso%2C%20en%20violencia.

UNIR. (2024). *Gráficos estadísticos: tipos e importancia en la comunicación de datos*.

<https://mexico.unir.net/noticias/comunicacion-mercadotecnia/graficos-estadisticos/#:~:text=Los%20gr%C3%A1ficos%20estad%C3%ADsticos%20son%20potentes,la%20evoluci%C3%B3n%20de%20distintas%20variables.>

UNIR Ecuador . (2022). *Modelos y métodos de intervención en Trabajo Social: cuáles son, características y ejemplos*. <https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/modelo-intervencion-trabajo-social/#:~:text=Modelo%20cr%C3%ADtico/radical,cambio%20es%20la%20misma%20persona.>

UNL. (s.f). <https://www.unl.edu.ar/extension/redes-interinstitucionales-barriales/#:~:text=Son%20espacios%20de%20participaci%C3%B3n%20comunitaria,barr>
ios%20de%20los%20cuales%20surgieron.

UNRIC. (2023). *La violencia de género según la ONU*. <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>

Anexos

Anexo 1. Preguntas que se aplicó en la entrevista

Identificar las estrategias y enfoques actuales en la intervención socio-jurídica en los casos de violencia de género

¿Qué estrategias de intervención (social / jurídica) están aplicando actualmente para abordar casos de violencia de género, y cómo considera que estas responden a la realidad de las víctimas?

¿Qué tipo de enfoque (social / jurídica) orienta su trabajo en la atención de víctimas de violencia de género?

¿Qué limitaciones ha identificado en la aplicación de estrategias y enfoques actuales en su entorno laboral?

¿De qué manera considera que el enfoque de género influye en la calidad de atención que se brinda a las víctimas?

Analizar la relación entre la intervención socio-jurídica y la evolución de los casos de violencia de género registrados en el cantón Montecristi durante el año 2025.

¿Desde su experiencia profesional, ¿qué cambios o avances ha observado en la situación de las víctimas tras haber recibido intervención (social / jurídica)?

¿Considera que el entorno comunitario y la red de apoyo inciden en la permanencia o disminución del riesgo para la víctima?

¿Cómo interpreta la disminución de denuncias en algunos sectores: como una mejora real o como una posible falta de acceso o temor a denunciar?

¿Qué factores podrían estar provocando un incremento de ciertos tipos de violencia, a pesar de las intervenciones aplicadas?

Evaluar la eficacia de los mecanismos de intervención socio-jurídica

¿Cree que los procedimientos aplicados garantizan la protección integral y la no revictimización de las personas afectadas?

¿Qué tan adecuado considera que es el tiempo de respuesta desde que se detecta un caso hasta que se actúa con medidas concretas?

¿Ha identificado fallas o debilidades en la implementación de medidas de protección o seguimiento a víctimas?

¿De qué forma se verifica el cumplimiento y eficacia de las medidas de protección o acompañamiento brindadas a las víctimas?

Anexo 2. Oficios De Los Informantes Claves



Facultad de Ciencias Sociales,
Derecho y Bienestar
Carrera de Trabajo Social

Oficio N° Uleam-FCSDB-CTS-DC-MCPT-2025-897-OF.
Manta, 27 de octubre de 2025

Lic.
Nancy Mero Santana
TRABAJADORA SOCIAL JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS MONTECRISTI
Ciudad

De mi consideración:

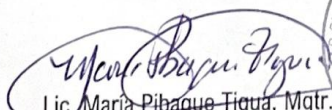
Reciba cordiales saludos, de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, augurando éxitos en sus actividades diarias.

Por medio del presente, solicito muy comedidamente conceder una entrevista al estudiante PILOSO ANCHUNDIA JASSON ALEXANDER con CC. N° 131508290-7, del 8° nivel "A" quien se encuentra desarrollando la segunda fase de su proyecto de investigación de la Unidad de Integración Curricular [Fase de Resultados e Informes], cuyo tema es: "Intervención Socio-Jurídica frente a los casos de Violencia de Género, en la ciudad de Montecristi, año 2025", bajo la tutoría de la suscrita Lic. María Pibaque Tigua, Mgtr.

Por consiguiente, esta información responderá a los objetivos propuestos en el proyecto de investigación, es necesario comunicar que los resultados serán utilizados con fines académicos para la obtención de su título de tercer nivel, estamos prestos a proporcionar cualquier dato adicional que se requiera.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lic. María Pibaque Tigua, Mgtr.
DIRECTORA DE CARRERA
CC. N° 130823461-4
maria.pibaque@uleam.edu.ec



31-10-2025


CC. Estudiante

Oficio N° Uleam-FCSDB-CTS-DC-MCPT-2025-919-OF.
Manta, 6 de noviembre de 2025

Lic.
Luiggy Stalin Piloso Bello
TRABAJADOR SOCIAL JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MONTECRISTI
Ciudad

De mi consideración:

Reciba cordiales saludos, de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, augurando éxitos en sus actividades diarias.

Por medio del presente, solicito a usted muy comedidamente conceder una entrevista al estudiante PILOSO ANCHUNDIA JASSON ALEXANDER con CC. N° 131508290-7, del 8° nivel "A" quien se encuentra desarrollando la segunda fase de su proyecto de investigación de la Unidad de Integración Curricular [Fase de Resultados e Informes], cuyo tema es: "Intervención Socio-Jurídica frente a los casos de Violencia de Género, en la ciudad de Montecristi, año 2025", bajo la tutoría de la suscrita Lic. María Pibaque Tigua, Mgtr.

Por consiguiente, esta información responderá a los objetivos propuestos en el proyecto de investigación, es necesario comunicar que los resultados serán utilizados con fines académicos para la obtención de su título de tercer nivel, estamos prestos a proporcionar cualquier dato adicional que se requiera.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lic. María Pibaque Tigua, Mgtr.
DIRECTORA DE CARRERA
CC. N° 130823461-4
maria.pibaque@uleam.edu.ec




06-11-2025

CC. Estudiante

P/Alvarado

Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

 UleamEcuador

Uleam



Facultad de Ciencias Sociales,
Derecho y Bienestar

Carrera de Trabajo Social

Oficio N° Uleam-FCSDB-CTS-DC-MCPT-2025-896-OF.
Manta, 27 de octubre de 2025

Lic.

Evelyn Nathaly Sánchez Delgado

TRABAJADORA SOCIAL JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS MONTECRISTI

Ciudad

De mi consideración:

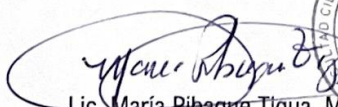
Reciba cordiales saludos, de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, augurando éxitos en sus actividades diarias.

Por medio del presente, solicito muy comedidamente conceder una entrevista al estudiante PILOSO ANCHUNDIA JASSON ALEXANDER con CC. N° 131508290-7, del 8° nivel "A" quien se encuentra desarrollando la segunda fase de su proyecto de investigación de la Unidad de Integración Curricular [Fase de Resultados e Informes], cuyo tema es: "Intervención Socio-Jurídica frente a los casos de Violencia de Género, en la ciudad de Montecristi, año 2025", bajo la tutoría de la suscrita Lic. María Pibaque Tigua, Mgtr.

Por consiguiente, esta información responderá a los objetivos propuestos en el proyecto de investigación, es necesario comunicar que los resultados serán utilizados con fines académicos para la obtención de su título de tercer nivel, estamos prestos a proporcionar cualquier dato adicional que se requiera.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,




Lic. María Pibaque Tigua, Mgtr.

DIRECTORA DE CARRERA

CC. N° 130823461-4

maria.pibaque@uleam.edu.ec

CC. Estudiante

P/Alvarado

Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

Evelyn Nathaly Sánchez Delgado
31-10-25



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

Facultad de Ciencias Sociales,
Derecho y Bienestar

Carrera de Trabajo Social

Oficio N° Uleam-FCSDB-CTS-DC-MCPT-2025-898-OF.
Manta, 27 de octubre de 2025

Abg.

Maryam Karolina Delgado Delgado

ABOGADA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MONTECRISTI
Ciudad

De mi consideración:

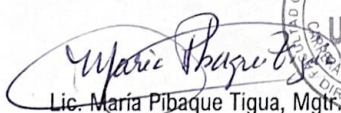
Reciba cordiales saludos, de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, augurando éxitos en sus actividades diarias.

Por medio del presente, solicito muy comedidamente conceder una entrevista al estudiante PILOSO ANCHUNDIA JASSON ALEXANDER con CC. N° 131508290-7, del 8° nivel "A" quien se encuentra desarrollando la segunda fase de su proyecto de investigación de la Unidad de Integración Curricular [Fase de Resultados e Informes], cuyo tema es: "Intervención Socio-Jurídica frente a los casos de Violencia de Género, en la ciudad de Montecristi, año 2025", bajo la tutoría de la suscrita Lic. María Pibaque Tigua, Mgtr.

Por consiguiente, esta información responderá a los objetivos propuestos en el proyecto de investigación, es necesario comunicar que los resultados serán utilizados con fines académicos para la obtención de su título de tercer nivel, estamos prestos a proporcionar cualquier dato adicional que se requiera.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lic. María Pibaque Tigua, Mgtr.

DIRECTORA DE CARRERA

CC. N° 130823461-4

maria.pibaque@uleam.edu.ec



*Recibido
31-10-2025
M. Pibaque*

CC. Estudiante

P/Alvarado

Av. Circunvalación Vía a San Mateo

www.uleam.edu.ec

 **UleamEcuador**

Uleam



Facultad de Ciencias Sociales,
Derecho y Bienestar
Carrera de Trabajo Social

Oficio N° Uleam-FCSDb-CTS-DC-MCPT-2025-899-OF.
Manta, 27 de octubre de 2025

Abg.
Yerson Antonio Saa Macías
ABOGADO DE LIBRE EJERCICIO
Ciudad

De mi consideración:

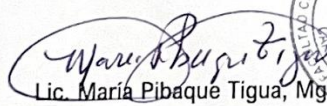
Reciba cordiales saludos, de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, augurando éxitos en sus actividades diarias.

Por medio del presente, solicito muy comedidamente conceder una entrevista al estudiante PILOSO ANCHUNDIA JASSON ALEXANDER con CC. N° 131508290-7, del 8° nivel "A" quien se encuentra desarrollando la segunda fase de su proyecto de investigación de la Unidad de Integración Curricular [Fase de Resultados e Informes], cuyo tema es: "Intervención Socio-Jurídica frente a los casos de Violencia de Género, en la ciudad de Montecristi, año 2025", bajo la tutoría de la suscrita Lic. María Pibaqué Tigua, Mgtr.

Por consiguiente, esta información responderá a los objetivos propuestos en el proyecto de investigación, es necesario comunicar que los resultados serán utilizados con fines académicos para la obtención de su título de tercer nivel, estamos prestos a proporcionar cualquier dato adicional que se requiera.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lic. María Pibaqué Tigua, Mgtr.
DIRECTORA DE CARRERA
CC. N° 130823461-4
maria.pibaque@uleam.edu.ec



CC. Estudiante

P/Alvarado

Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

Recibido
29/10/2025
15:30
YERSON SAA MACÍAS

Anexo 3. Consentimiento Informado



Facultad de Ciencias Sociales,
Derecho y Bienestar
Carrera de Trabajo Social

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN

Estimado participante;

De antemano le agradezco por su atención. Este documento es una invitación para que participe en una investigación realizada por estudiantes de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, quienes se encuentran desarrollando su proceso de Titulación a través de Proyecto de Investigación con el tema "Intervención Socio-Jurídica Frente A Los Casos De Violencia De Género, En La Ciudad De Montecristi, Año 2025". Su participación es importante y los resultados servirán para generar conocimientos sobre las problemáticas actuales y de esta manera contribuir en su formación profesional como Trabajador Social.

Las encuestas o entrevistas se podrán realizar de manera on-line y/o presencial, sus respuestas son muy importantes y de gran aporte en la consecución de los propósitos de la investigación.

Antes de participar en la investigación usted necesita saber lo siguiente:

- ❖ Este estudio fue evaluado y aprobado por el profesional Responsable del Proceso de Titulación de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- ❖ Es importante mencionar que su participación es de manera voluntaria.
- ❖ No somos parte de ningún grupo político, ni organización privada.
- ❖ La información que se recopile no será presentada con nombres ni apellidos, es anónima
- ❖ La investigación se realizará si usted acepta participar de manera voluntaria y para tal efecto deberá firmar este consentimiento.
- ❖ Queda a potestad suya si acepta que se grabe la entrevista.
- ❖ Al momento de participar usted en esta investigación no hay ningún tipo de riesgo y la información no será entregada a terceros, sino solo para fines académicos.

Yo, Evelyn Nathaly Sández declaro que he sido informada/o sobre el objetivo de esta investigación.

Acepto a participar ☒ Acepto que se grabe la entrevista/encuesta ☒ Acepto que se tomen fotos ☒

Pido que nuestros nombres no sean asociados con ningún tipo de publicación. Acepto que la actividad es voluntaria y que no tiene costo, ni recibiré ningún tipo de remuneración por la misma. Con este documento acepto participar en la investigación y entiendo que mi información será usada confidencialmente.

Firma Evelyn Sández

Lugar y fecha: Jueves 06 de Noviembre del 2025

Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

UleamEcuador



Facultad de Ciencias Sociales,
Derecho y Bienestar

Carrera de Trabajo Social

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN

Estimado participante;

De antemano le agradezco por su atención. Este documento es una invitación para que participe en una investigación realizada por estudiantes de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, quienes se encuentran desarrollando su proceso de Titulación a través de Proyecto de Investigación con el tema "Intervención Socio-Jurídica Frente A Los Casos De Violencia De Género, En La Ciudad De Montecristi, Año 2025". Su participación es importante y los resultados servirán para generar conocimientos sobre las problemáticas actuales y de esta manera contribuir en su formación profesional como Trabajador Social.

Las encuestas o entrevistas se podrán realizar de manera on-line y/o presencial, sus respuestas son muy importantes y de gran aporte en la consecución de los propósitos de la investigación.

Antes de participar en la investigación usted necesita saber lo siguiente:

- ❖ Este estudio fue evaluado y aprobado por el profesional Responsable del Proceso de Titulación de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- ❖ Es importante mencionar que su participación es de manera voluntaria.
- ❖ No somos parte de ningún grupo político, ni organización privada.
- ❖ La información que se recopile no será presentada con nombres ni apellidos, es anónima
- ❖ La investigación se realizará si usted acepta participar de manera voluntaria y para tal efecto deberá firmar este consentimiento.
- ❖ Queda a potestad suya si acepta que se grabe la entrevista.
- ❖ Al momento de participar usted en esta investigación no hay ningún tipo de riesgo y la información no será entregada a terceros, sino solo para fines académicos.

Yo, VERSON SNA MACIAS declaro que he sido informada/o sobre el objetivo de esta investigación.

Acepto a participar ☒ Acepto que se grabe la entrevista/encuesta ☒ Acepto que se tomen fotos ☒

Pido que nuestros nombres no sean asociados con ningún tipo de publicación. Acepto que la actividad es voluntaria y que no tiene costo, ni recibiré ningún tipo de remuneración por la misma. Con este documento acepto participar en la investigación y entiendo que mi información será usada confidencialmente.

Firma

Lugar y fecha: Montecristi, 14 de noviembre de 2025

Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

UleamEcuador



Facultad de Ciencias Sociales,
Derecho y Bienestar

Carrera de Trabajo Social

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN

Estimado participante;

De antemano le agradezco por su atención. Este documento es una invitación para que participe en una investigación realizada por estudiantes de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, quienes se encuentran desarrollando su proceso de Titulación a través de Proyecto de Investigación con el tema "Intervención Socio-Jurídica Frente A Los Casos De Violencia De Género, En La Ciudad De Montecristi, Año 2025". Su participación es importante y los resultados servirán para generar conocimientos sobre las problemáticas actuales y de esta manera contribuir en su formación profesional como Trabajador Social.

Las encuestas o entrevistas se podrán realizar de manera on-line y/o presencial, sus respuestas son muy importantes y de gran aporte en la consecución de los propósitos de la investigación.

Antes de participar en la investigación usted necesita saber lo siguiente:

- ❖ Este estudio fue evaluado y aprobado por el profesional Responsable del Proceso de Titulación de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- ❖ Es importante mencionar que su participación es de manera voluntaria.
- ❖ No somos parte de ningún grupo político, ni organización privada.
- ❖ La información que se recopile no será presentada con nombres ni apellidos, es anónima
- ❖ La investigación se realizará si usted acepta participar de manera voluntaria y para tal efecto deberá firmar este consentimiento.
- ❖ Queda a potestad suya si acepta que se grabe la entrevista.
- ❖ Al momento de participar usted en esta investigación no hay ningún tipo de riesgo y la información no será entregada a terceros, sino solo para fines académicos.

Yo, Stalin P. Lasso Bello declaro que he sido informada/o sobre el objetivo de esta investigación.

Acepto a participar ☒ Acepto que se grabe la entrevista/encuesta ☒ Acepto que se tomen fotos ☒

Pido que nuestros nombres no sean asociados con ningún tipo de publicación. Acepto que la actividad es voluntaria y que no tiene costo, ni recibiré ningún tipo de remuneración por la misma. Con este documento acepto participar en la investigación y entiendo que mi información será usada confidencialmente.

Firma [Firma]

Lugar y fecha: 06/11/2025.

Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

UleamEcuador



Facultad de Ciencias Sociales,
Derecho y Bienestar

Carrera de Trabajo Social

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN

Estimado participante;

De antemano le agradezco por su atención. Este documento es una invitación para que participe en una investigación realizada por estudiantes de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, quienes se encuentran desarrollando su proceso de Titulación a través de Proyecto de Investigación con el tema "Intervención Socio-Jurídica Frente A Los Casos De Violencia De Género, En La Ciudad De Montecristi, Año 2025". Su participación es importante y los resultados servirán para generar conocimientos sobre las problemáticas actuales y de esta manera contribuir en su formación profesional como Trabajador Social.

Las encuestas o entrevistas se podrán realizar de manera on-line y/o presencial, sus respuestas son muy importantes y de gran aporte en la consecución de los propósitos de la investigación.

Antes de participar en la investigación usted necesita saber lo siguiente:

- ❖ Este estudio fue evaluado y aprobado por el profesional Responsable del Proceso de Titulación de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- ❖ Es importante mencionar que su participación es de manera voluntaria.
- ❖ No somos parte de ningún grupo político, ni organización privada.
- ❖ La información que se recopile no será presentada con nombres ni apellidos, es anónima
- ❖ La investigación se realizará si usted acepta participar de manera voluntaria y para tal efecto deberá firmar este consentimiento.
- ❖ Queda a potestad suya si acepta que se grabe la entrevista.
- ❖ Al momento de participar usted en esta investigación no hay ningún tipo de riesgo y la información no será entregada a terceros, sino solo para fines académicos.

Yo, Miguel Ángel Delfino declaro que he sido informada/o sobre el objetivo de esta investigación.

Acepto a participar ☒ Acepto que se grabe la entrevista/encuesta ☒ Acepto que se tomen fotos ☒

Pido que nuestros nombres no sean asociados con ningún tipo de publicación. Acepto que la actividad es voluntaria y que no tiene costo, ni recibiré ningún tipo de remuneración por la misma. Con este documento acepto participar en la investigación y entiendo que mi información será usada confidencialmente.

Firma Miguel Ángel Delfino

Lugar y fecha: Montecristi, 06 de Noviembre 2025.

Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

UleamEcuador



Facultad de Ciencias Sociales,
Derecho y Bienestar

Carrera de Trabajo Social

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN

Estimado participante;

De antemano le agradezco por su atención. Este documento es una invitación para que participe en una investigación realizada por estudiantes de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, quienes se encuentran desarrollando su proceso de Titulación a través de Proyecto de Investigación con el tema "Intervención Socio-Jurídica Frente A Los Casos De Violencia De Género, En La Ciudad De Montecristi, Año 2025". Su participación es importante y los resultados servirán para generar conocimientos sobre las problemáticas actuales y de esta manera contribuir en su formación profesional como Trabajador Social.

Las encuestas o entrevistas se podrán realizar de manera on-line y/o presencial, sus respuestas son muy importantes y de gran aporte en la consecución de los propósitos de la investigación.

Antes de participar en la investigación usted necesita saber lo siguiente:

- ❖ Este estudio fue evaluado y aprobado por el profesional Responsable del Proceso de Titulación de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- ❖ Es importante mencionar que su participación es de manera voluntaria.
- ❖ No somos parte de ningún grupo político, ni organización privada.
- ❖ La información que se recopile no será presentada con nombres ni apellidos, es anónima
- ❖ La investigación se realizará si usted acepta participar de manera voluntaria y para tal efecto deberá firmar este consentimiento.
- ❖ Queda a potestad suya si acepta que se grabe la entrevista.
- ❖ Al momento de participar usted en esta investigación no hay ningún tipo de riesgo y la información no será entregada a terceros, sino solo para fines académicos.

Yo, Nancy Melo Santana declaro que he sido informada/o sobre el objetivo de esta investigación.

Acepto a participar ☒ Acepto que se grabe la entrevista/encuesta ☒ Acepto que se tomen fotos ☒

Pido que nuestros nombres no sean asociados con ningún tipo de publicación. Acepto que la actividad es voluntaria y que no tiene costo, ni recibiré ningún tipo de remuneración por la misma. Con este documento acepto participar en la investigación y entiendo que mi información será usada confidencialmente.

Firma Nancy Melo

Lugar y fecha: 14 de noviembre del 2025 - Montecristi

Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec

UleamEcuador

Anexo 4. Fotografías de los Informantes Claves

